



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

SUBSISTEMA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL

TEMA:

La prueba en los casos penales con el objetivo de garantizar la verdad

AUTOR:

Abg. Padilla Espinoza Segundo Nicanor

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL GRADO

**ACADÉMICO DE: MAGÍSTER EN DERECHO MENCIÓN DERECHO
PROCESAL**

TUTOR:

Dr. Vivar Álvarez Juan Carlos.

Guayaquil, Ecuador

7 de septiembre del 2025



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

SUBSISTEMA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL

CERTIFICACIÓN

Certificamos que este trabajo ha sido íntegramente elaborado por el abogado Segundo Nicanor Padilla Espinoza, como parte de los requisitos para obtener el grado académico de Magíster en Derecho mención Derecho Procesal.

DIRECTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Dr. Juan Carlos Vivar Álvarez

REVISOR

Dr. Johnny De La Pared Darquea

DIRECTORA DE LA MAESTRÍA

Dr. Nuria Pérez Puig-Mir

Guayaquil, a los 7 días del mes de septiembre del 2025



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SUBSISTEMA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Abg. Segundo Nicanor Padilla Espinoza

DECLARO QUE:

El proyecto de investigación: “**La prueba en los casos penales con el objetivo de garantizar la verdad.**” previo a la obtención del **Grado Académico de Magister en Derecho mención Derecho Procesal**, ha sido desarrollado en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan durante el desarrollo del trabajo investigativo, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del proyecto de investigación del Grado Académico en mención.

Guayaquil, a 7 de septiembre del 2025

EL AUTOR

Abg. Segundo Nicanor Padilla Espinoza



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SUBSISTEMA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL

AUTORIZACIÓN

Yo, Segundo Nicanor Padilla Espinoza

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del proyecto de investigación previo a la obtención del Grado Académico de Magister en Derecho Mención Derecho Procesal en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, titulado: “**La prueba en los casos penales con el objetivo de garantizar la verdad.**”, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 7 días del mes de septiembre del 2025

EL AUTOR

Abg. Segundo Nicanor Padilla Espinoza



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SUBSISTEMA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL

INFORME DE COMPILATIO

INFORME DE ANÁLISIS
magister

SISTEMA DE POSGRADO 2025

3% Textos sospechosos

2% Similitudes

- 0% similitudes entre comillas
- 0% entre las fuentes mencionadas
- < 1% Idiomas no reconocidos
- 4% Textos potencialmente generados por la IA (ignorado)

Nombre del documento: SISTEMA DE POSGRADO 2025.docx
ID del documento: 10000fad937b67ebe9bc1a8fbed93e9f22832c4
Tamaño del documento original: 589,11 kB

Depositante: Miguel Antonio Hernández Terán
Fecha de depósito: 15/9/2025
Tipo de carga: interface
fecha de fin de análisis: 19/9/2025

Número de palabras: 16.295
Número de caracteres: 106.876

Ubicación de las similitudes en el documento:

Fuentes de similitudes

Fuentes principales detectadas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	localhost Los principios de valoración y exclusión de la prueba dicta en El Código... http://localhost:8080/vmsu/bitstream/3317/18795/3/T-UCSG-POS-MDDP-127.pdf.net 4 Fuentes similares	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (108 palabras)
2	repositorio.ucsg.edu.ec Estudio comparativo de tipo penal, trata de personas y... http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/8148/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-MD-102.pdf 3 Fuentes similares	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (105 palabras)
3	repositorio.ucsg.edu.ec La actividad notarial como garantía de la seguridad jur... http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/24650/1/UCSG-C416-24089.pdf 2 Fuentes similares	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (80 palabras)
4	hdl.handle.net El paso del proyecto por el Congreso de la República https://hdl.handle.net/10983/18313 3 Fuentes similares	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (35 palabras)

Fuentes con similitudes fortuitas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	Documento de otro usuario #484645 Viene de otro grupo	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (20 palabras)
2	repositorio.ucsg.edu.ec Afectación al principio de inmediación y el debido proc... http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/23799/1/UCSG-C415-23347.pdf	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (13 palabras)
3	Documento de otro usuario #484647 Viene de otro grupo	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (13 palabras)
4	doi.org LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS SI HABLAN POR SI EN LA AUDIENCIA D... http://dx.doi.org/10.32399/ider.ndc.2594-0708.2021.30.1881	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (13 palabras)
5	repositorio.unal.edu.co El antiformalismo jurídico en la práctica interpretativa ... https://repositorio.unal.edu.co/	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (10 palabras)

Fuentes ignoradas

Estas fuentes han sido retiradas del cálculo del porcentaje de similitud por el propietario del documento.

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	TESIS DE SEGUNDO PADILLA PRESENTAR (1).docx TESIS DE SEGUNDO ... #472897 Viene de mi biblioteca	47%		Palabras idénticas: 47% (7749 palabras)
2	SISTEMA DE POSGRADO 2025 UCSG.docx SISTEMA DE POSGRADO 202... #481432 Viene de mi biblioteca	15%		Palabras idénticas: 15% (2509 palabras)

Fuentes mencionadas (sin similitudes detectadas)

Estas fuentes han sido citadas en el documento sin encontrar similitudes.

- <http://www.leveltech.com.ec/graficos/imagenes/Logos/Clientes/Auditoria/PresidenciaEcuador.png>
- http://images.slideplayer.es/3/1104782/slides/slide_2.jpg
- http://www.meritocracia.gob.ec/wp-content/uploads/2013/08/meritocracia_ecuador_logo_senescyt_agosto_2013.jpg

Puntos de interés

□

SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL
TEMA:
LA PRUEBA EN LOS CASOS PENALES CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA VERDAD
AUTOR:

AGRADECIMIENTO

Gracias a Dios, por todas las bendiciones recibidas, por ser el guía en mis ideas y mi camino.

Gracias a mi esposa Jessica y a mis hijos Kayla, Damaris y Dylan, por ser el apoyo de todos los días y por ellos mi sueño se está haciendo realidad.

Agradezco a mis padres por ser un pilar fundamental en mis sueños y por su apoyo incondicional en cada etapa de mi vida.

Agradezco a mi tutor por su valiosa orientación y excelente dirección en el desarrollo de este trabajo.

DEDICATORIA

Con inmensa gratitud y amor, dedico este proyecto a Dios, a mis hijos, a mi esposa y a mis padres.

A Dios, quien camina conmigo en cada paso del camino, quien es la luz en mi senda y me da la fuerza para continuar en mi viaje.

A mis hijos, mis mayores tesoros, quienes me hacen querer superar cada colina y alcanzar mis metas.

A mi querida esposa, mi pilar, mi sistema de apoyo, mi más fuerte alentadora, quien, a través de todas mis pruebas, ha sido mi refugio durante las tormentas implacables, quien creyó en mi potencial y valor sin necesidad de dudarlo.

A mis padres, quienes han sido mi ancla y siempre se han ocupado de mi bienestar y educación, brindando su amor y constante aliento en todas las etapas de este emprendimiento.

A cada uno de ellos, gracias porque realmente son el motor, y hoy soy el resultado gracias a ustedes.

Gracias por mostrarme lo que significa luchar cada día con valentía, manejar los obstáculos con determinación y siempre tener fe.

INDICE

<u>INTRODUCCIÓN.....</u>	<u>1</u>
<u>1. INTRODUCCION.....</u>	<u>2</u>
1.1 OBJETO DE ESTUDIO	2
1.2 CAMPO DE ACCIÓN DEL ESTUDIO DE LAS PRUEBAS PENALES	2
1.3 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.	3
1.4 PREGUNTA CIENTÍFICA.....	4
1.5 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	6
¿POR QUÉ?	6
¿PARA QUÉ?	6
¿CUÁL ES SU UTILIDAD?	6
1.6 RELEVANCIA SOCIAL.	7
1.7 RELEVANCIA CIENTÍFICA.....	7
1.8 OBJETIVO GENERAL.....	7
1.9 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.	8
1.10 PREMISAS	8
<u>II. DESARROLLO</u>	<u>10</u>
2.1 CONCEPTO Y FUNCIÓN DE LA PRUEBA EN EL DERECHO PENAL.....	10
2.2 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA PRUEBA.	10
2.3 PRINCIPIO DE LEGALIDAD.....	11
2.4 PRINCIPIO DE PERTINENCIA.....	11
2.5 PRINCIPIO DE IDONEIDAD.....	11
2.6 PRINCIPIO DE SANA CRITICA Y LIBRE VALORACIÓN DE LA PRUEBA.....	11
2.7 PRINCIPIOS DE ADMISIBILIDAD, LEGALIDAD Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA.	12
2.8 MANEJO DE LAS PRUEBAS EN EL SISTEMA JUDICIAL Y NORMAS PROCESALES.....	12
2.9 TIPOS DE PRUEBA EN EL PROCESO PENAL	13
PRUEBA DOCUMENTAL	13
PRUEBA TESTIMONIAL.....	14
PRUEBA PERICIAL.	15
PRUEBA MATERIAL.	16
PRUEBA CIRCUNSTANCIAL.	16
2.10 REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LA PRUEBA Y CARACTERÍSTICAS.....	16
PERTINENCIA.	17
LEGALIDAD.....	17
OPORTUNIDAD.....	17
LA IDONEIDAD.....	17
IGUALDAD Y LIBRE VALORACIÓN.	18
PRESENTACIÓN FORMAL EN JUICIO.	18
2.11 TÉCNICAS MÉTODOS PARA RECOGER PRUEBAS EN ETAPAS PREPARATORIAS.....	18
2.12 ESTRATEGIAS PARA PRESENTAR PRUEBAS EN EL TRIBUNAL.....	19
2.13 VALORACIÓN Y VALIDEZ DE LAS PRUEBAS PENALES POR LOS JUECES.	21
2.14 DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD O INOCENCIA A TRAVÉS DE LA EVIDENCIA Y SU EVALUACIÓN.	22

2.15	LA FALTA DE RECURSOS Y LA CORRUPCIÓN AFECTAN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS PROCESALES.	24
2.16	LAS DECISIONES JUSTAS Y EQUITATIVAS DEPENDEN DE LA EVOLUCIÓN DE LA PRUEBA.	25
2.17	EL PAPEL DEL JUEZ EN LA VALORACIÓN, EVALUACIÓN DE LA PRUEBA.	26
2.18	RECOMENDACIONES PARA MEJORAR EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA PRUEBA.	26
2.19	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FORENSE.....	27
2.20	CAPACITACIÓN CONTINUA DEL PERSONAL JUDICIAL.....	27
2.21	IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS RIGUROSOS DE CADENA DE CUSTODIA.	27

III. MARCO TEORICO..... 29

3.1	FUNDAMENTACIÓN DOCTRINAL.....	29
3.2	ANÁLISIS DE LA EVIDENCIA.....	30
3.3	CONCEPTO DE PRUEBA PENAL.	30
3.4	PRINCIPIOS DE LA PRUEBA.	31
3.5	FUNCIÓN DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA.	31
3.6	IMPACTO EN LA VERDAD PROCESAL.	32
3.7	ENFOQUES TEÓRICOS SUBJETIVOS Y ADJETIVOS.....	32
3.8	TEORÍA DE LA PRUEBA.....	33
3.9	EL PROCEDIMIENTO PENAL Y SUS FUNDAMENTOS.....	34
3.10	REFLEXIÓN CRÍTICA Y SU POSICIONAMIENTO DE LA PRUEBA PENAL.	35

IV. MARCO METODOLÓGICO..... 37

4.1	TIPO DE INVESTIGACIÓN Y SU ENFOQUE.	37
4.2	RECOLECCIÓN DE DATOS Y SUS MÉTODOS.....	37
4.3	ANÁLISIS DE DATOS Y TÉCNICAS.....	38
	CÁLCULO DE MUESTRAS DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA.....	38
	ENCUESTAS.....	39
4.4	ENTREVISTAS REALIZADAS A PROFESIONALES.....	49
4.5	METODOLOGÍA DE LA ENTREVISTA.....	50
4.6	RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS.....	50
4.7	ELEMENTOS ESENCIALES DE LA INVESTIGACIÓN Y CONCLUSIONES.....	52
4.8	VALIDACIÓN POR EXPERTOS.....	53

V. CONCLUSIÓN..... 54

VI. CRECOMENDACIONES..... 57

	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN DE LOS PROFESIONALES DEL DERECHO.....	57
6.1	ESTANDARIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE PRUEBAS.....	57
6.2	PROMOVER LA TRANSPARENCIA Y LA BUENA DOCUMENTACIÓN.....	57
6.3	IMPLEMENTAR TECNOLOGÍA AVANZADA.....	57
6.4	DESARROLLAR COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.....	58
6.5	REVISAR Y ESTANDARIZAR LAS REGULACIONES Y PROCEDIMIENTOS.....	58
6.6	PROPORCIONAR UNA BUENA BASE PARA EL ACCESO A RECURSOS.....	58
6.7	IMPLEMENTAR MECANISMO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN.....	58

BIBLIOGRAFÍA..... 59

RESUMEN

[En los casos penales, hay una determinación de pruebas, la cual es esencial para la búsqueda de la verdad y la administración de justicia en Ecuador.] El estudio actual proporciona un análisis de cómo la correcta adquisición, presentación y evaluación de las pruebas garantiza que las decisiones judiciales se basen en hechos objetivos y dentro de los límites de los derechos de las partes en el proceso. La prueba penal en el Ecuador es determinante ya que constituye el cimiento fundamental para la garantía de la administración de justicia cumpliendo los objetivos de equidad, eficiencia, garantizando la admisión de la prueba evitando errores, permitiendo demostrar en la investigación los tipos de prueba entre ellos la testimonial, documental y pericial, el papel esencial de los operadores de justicia como jueces, fiscales y defensores en la evaluación de las pruebas y que es su responsabilidad asegurar la integridad del procedimiento probatorio. Por último, el artículo ofrece recomendaciones para fomentar una gobernanza más eficaz de la regulación y aplicación de la prueba penal, basada en el refuerzo de las prácticas probatorias y judiciales de manera que garanticen que la prueba cumpla su propósito principal de apoyar una justicia penal eficiente que respete los derechos humanos.

Palabras clave: verdad procesal, prueba penal, admisibilidad de pruebas, garantías procesales, operadores de justicia.

ABSTRACT

[In criminal cases, there is a determination of evidence, which is essential for the search for truth and the administration of justice in Ecuador.] The current study provides an analysis of how the proper acquisition, presentation, and evaluation of evidence ensures that judicial decisions are based on objective facts and within the limits of the rights of the parties in the process. Criminal evidence in Ecuador is crucial, as it constitutes the fundamental basis for guaranteeing the administration of justice, fulfilling the objectives of equity and efficiency, ensuring the admissibility of evidence, avoiding errors, and demonstrating the types of evidence in the investigation, including testimonial, documentary, and expert evidence. It also highlights the essential role of justice operators such as judges, prosecutors, and defense attorneys in the evaluation of evidence and their responsibility to ensure the integrity of the evidentiary procedure. Finally, the article offers recommendations to foster more effective governance of the regulation and application of criminal evidence, based on strengthening evidentiary and judicial practices in a way that guarantees that evidence fulfills its primary purpose of supporting an efficient criminal justice system that respects human rights.

Keywords: procedural truth, criminal evidence, admissibility of evidence, procedural guarantees, justice operators.

INTRODUCCIÓN

Las Pruebas en el Derecho Penal ecuatoriano son básicas dado su papel en la investigación aseguran la autenticidad, la implementación de equidad en los ordenamientos penales. El Código Orgánico Integral Penal (COIP) ostenta que las pruebas comprometen ser captadas, ostentadas y evaluadas adecuadamente, sólo entonces los laudos judiciales se basarán en hechos objetivos que salvaguarden los derechos de todas las partes. En la experiencia, sin embargo, la administración de pruebas afronta serios retos de efectos, como la recepción de pruebas obtenidas por medios arbitrarios, la falta de capacitación de los operadores de justicia y la manipulación de pruebas. Esta problemática afecta no sólo la integridad del proceso penal, sino asimismo los compendios de equidad y justicia que se hallan consagrados en la Constitución de la República del Ecuador. Se analiza los principios que rigen en la prueba de los casos penales, Afectan su aplicación para proponer mejoras el tipo de pruebas que permiten las cuáles son los retos que con la terminación de robustecer su papel en la investigación de la verdad para afirmar una justicia penal positiva y clara.

1. INTRODUCCION

1.1 OBJETO DE ESTUDIO

En el presente estudio, se analizará los mecanismos de la aportación, obtención, y valoración de la prueba en el proceso penal ecuatoriano. analizaré cómo funcionan las reglas previstas en el Código Orgánico Integral Penal y el Código Orgánico General de Procesos, como regulan la funcionalidad de la prueba y la afectación de la administración de justicia dentro del estado ecuatoriano.

Así, el objetivo fundamental es revelar el impacto que la calidad y formalidad de los medios de prueba tienen para alcanzar la verdad judicial y brindar fallos equitativos, interpretando los derechos de las partes que puedan verse afectados, la presunción de inocencia del acusado y los derechos de la víctima. Además, analizaré los diferentes retos que afrontan los fiscales y jueces al implementar los principios de admisibilidad, relevancia y valoración de las pruebas penales en la argumentación técnica, así como cómo estos elementos pueden desvanecerse por falta de o de pronto no llevar reglas del debido proceso y la transparencia y equidad en los procesos judiciales.

Esta investigación está enfocada a identificar las deficiencias de las prácticas probatorias y facilitar herramientas idóneas de fortalecer el manejo de las pruebas en el ámbito penal, encausadas a una justicia más meticulosa en concordancia con los mandatos constitucionales, los asuntos de legalidad, del debido proceso y garantizando la verdad.

1.2 Campo de Acción del estudio de las pruebas penales

El presente estudio tiene como objetivo garantizar la verdad mediante el debido proceso a través de las pruebas que se encuentran dentro del ámbito del derecho penal ecuatoriano, basadas en un análisis del impacto normativo y la práctica judicial con relación a la trascendencia de conseguir, exhibir y valorar pruebas dentro del proceso penal. El estudio se

ocupa de la calidad y actividad práctica de lo establecido en el Código Orgánico Integral Penal y el Código Orgánico General de Procesos.

El actual estudio se ha desarrollado dentro del sistema de ordenamientos penales, en la práctica, los aspectos que enfrentan los jueces, fiscales y abogados en defensa han intentado o decidido sobre pruebas en un caso penal de acuerdo con las reglas de evidencia, esta norma está encaminada a cómo afectan concretamente la legitimidad y la aceptación evidencia en los ordenamientos judiciales a miras de asegurar la justicia de la verdad procesal, al mismo tiempo que se considera la medida de una la decisión del juez puede ser distorsionada por la calidad legal y la legalidad de la certeza exhibida.

Igualmente, esta teoría estudiará salvaguardando los derechos consagrados en la Constitución y los efectos y la evidencia de diversas partes interesadas: el derecho del acusado a un juicio justo y la presunción de inocencia. Este apartado pretende elevar la altura de los ordenamientos judiciales en Ecuador a través de un análisis de la pericia, se buscará también en el sistema de procedimientos penales más la eficiente y equidad siempre garantizando el debido proceso.

1.3 Delimitación del problema.

La parte más esencial es la evidencia, dentro de los procedimientos penales, allá orientamos nuestro estudio principal para investigar los hallazgos de hechos y la asignación de la responsabilidad. En nuestro País, las reglas que rigen en casos penales se encuentran principalmente en el Código Orgánico Integral Penal y el Código Orgánico General de Procesos es la evidencia. las reglas básicas para conseguir y presentar las pruebas dentro de un juicio deben respetar normas del debido proceso, la finalidad es garantizar la verdad y proteger los derechos fundamentales como son derecho a la defensa, derecho a la igualdad, siempre

hasta el final garantizar el derecho de presunción de inocencia hasta que una sentencia lo dictamine lo contrario.

Por estas razones, tales defectos conducen a graves consecuencias. Se violan derechos básicos, los errores en las decisiones judiciales son bastante comunes, y la incredulidad en el sistema judicial se profundiza. Los errores al evaluar la evidencia pueden hacer que personas inocentes sufran y que los culpables queden en libertad; esto tiene un efecto no solo contra la mentalidad de justicia, sino también para todo el conjunto de la sociedad. La víctima, el jurado y el espectador por igual son todos severamente influenciados por este tipo de juicio.

Quienes desempeñan un papel en este proceso son jueces, fiscales, defensores y diversos tipos de personal en la administración de justicia, todos los cuales deben seguir estrictamente las reglas sobre la prueba de los hechos. Mientras tanto, tanto el acusado como las víctimas a nivel individual se ven directamente afectados por la calidad de la evidencia en el proceso de juicio. La sociedad en su conjunto también está sujeta a los procesos judiciales, y su influencia afecta no solo la percepción sobre cuán justas son las cosas, sino también la confianza hacia instituciones que deberían ser respetadas por los ciudadanos.

1.4 Pregunta científica.

¿Cómo está afectando la recolección, presentación y evaluación de pruebas en casos penales en Ecuador a la garantía de verdad de acuerdo con las regulaciones establecidas por el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y el Código Orgánico General de Procesos (COGEP)?

En los asuntos penales para descubrir la verdad procesal garantizando la correcta administración de justicia en el Ecuador, las pruebas deben ser adquiridas e incorporadas con el fin de que se descubra la verdad, la evidencia debe ser obtenida lícitamente con el debido respeto de las normas y los derechos fundamentales, recalco las pruebas que sean ilícitas deben

ser desechadas para que no se contamine la verdad y se mantenga la esencia y se fortalezca la verdadera justicia.

La manera de presentar la evidencia de la prueba resulta tan importante, que fija lineamientos precisos obligando a los administradores de justicia a examinar las pruebas dentro de plazos estipulados y bajo formas de presentación previamente propuestas. Respecto a la valoración de la evidencia, se debe realizar conforme a los principios de contradicción, inmediación, y libertad de apreciación judicial. Es por ello, los jueces están facultados para emitir resoluciones motivadas a partir de un razonamiento riguroso de la prueba, garantizando la valoración que sustente los elementos justificados.

Tales etapas en el procedimiento para presentar evidencia no son de poca importancia. Garantizan que las decisiones legales se basen en hechos verificables. El manejo correcto de la evidencia está fortaleciendo este tipo de procedimiento para el gobierno y, cuando se adapta a todos los gustos, refuerza la credibilidad de nuestro sistema de justicia mientras protege equitativamente tanto a los criminales como a las víctimas inocentes.

Este estudio trata principalmente del Derecho procesal relacionado con asuntos penales: la gestión de procedimientos judiciales y las protecciones de derechos humanos. Explora aspectos relacionados con el Derecho penal y procesal, por ejemplo, ciertamente mira en el área de recolección, presentación y evaluación de pruebas bajo las leyes actuales de Ecuador,

A través de la exploración de por qué ocurren errores y su impacto en garantizar la verdad, es capaz de identificar debilidades en el sistema de justicia penal, a la vez que muestra una forma de mejorar aspectos que aumentarían la transparencia y la justicia en un juicio penal, la presente investigación también está vinculada con la línea de protección de los derechos humanos, ya que detalla cómo la gestión adecuada de las pruebas es fundamental para la protección de los derechos del acusado y las víctimas, por esta razón, ayuda a implantar un

sistema de justicia que tenga en consideración las normas de legalidad y debido proceso previstas en la constitución, partes que son necesarias en el posgrado de derecho y justicia.

1.5 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

¿Por qué?

El Obtener, presentar y valorar la correcta evidencia constituye aspectos esenciales para el buen funcionamiento del orden jurídico y el sistema de justicia, la deficiencia provocaría acarrear a dudas llevando a sentencias injustas, y violatorias como del acusado y de la víctima, de la misma manera la obtención de la prueba debe ser recabada de forma lícita respetando las normas del debido proceso.

¿Para qué?

Al hacerlo, este análisis apunta a identificar los factores que influyen en la gestión de pruebas en casos penales, con el objetivo final de identificar deficiencias y problemas en la práctica judicial. Pretende analizar la aplicación de las normas probatorias previstas en el Código Orgánico Integral Penal y presentar propuestas que conduzcan a mejorar la calidad de las pruebas y beneficien a las decisiones judiciales.

¿Cuál es su utilidad?

La importancia de este trabajo se deriva de una oportunidad de la que podemos aprovecharnos en los procedimientos judiciales penales ecuatorianos con base en mejorar la protección de la verdad y el derecho de obtener de la aplicación de la justicia un orden más justo y eficiente sobre lo sucedido en un caso específico cuando ha ocurrido un acto delictivo. Este trabajo proporciona una base sólida para la capacitación de los actores del sistema de justicia, así como el desarrollo de políticas públicas y la mejora de las normativas procesales en los proyectos destinados a proteger los derechos fundamentales y reconstruir la confianza en la justicia.

1.6 Relevancia social.

La importancia de este tema de estudio se apega al ámbito social ya que se enfoca a la espera penal en la correcta administración de la prueba los elementos indispensables para garantizar los procesos justos y transparentes en las resoluciones judiciales dentro de nuestro país tienen un impacto directo en la vida de las personas ya que los derechos fundamentales entre ellos el derecho a la libertad la honra la reputación.

Las garantías están asistiendo a todos los ciudadanos inmersos dentro del proceso penal la evidencia constituye el factor determinante para preservar la confianza en el sistema judicial la gestión y transparencia en las técnicas de la prueba aseguran las decisiones de los hechos objetivos y verificables evitando la arbitrariedad y la corrupción o la impunidad garantizando a la víctima como al acusado brindando un trato equitativo y respetuoso reforzando así el principio de igualdad procesal.

1.7 Relevancia Científica.

Esta investigación servirá como una contribución a la rama de la ciencia sobre el Derecho Penal y Procesal detrás de la forma en que se obtienen las pruebas forenses en el proceso de un caso penal según la legislación ecuatoriana, al contribuir a la literatura existente sobre la efectividad de los estándares contemporáneos y su desempeño en casos reales en el ámbito de la justicia penal, la investigación toma en cuenta los principios establecidos en el Código Orgánico Integral Penal (COIP).

1.8 Objetivo General.

Estudiar el peso de la evidencia en los procedimientos penales en Ecuador con el fin de lograr la verdad y mejorar la administración de justicia a través de un análisis de su disponibilidad, presentación y evaluación según lo mandatado por las regulaciones vigentes del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

1.9 Objetivos Específicos.

- I. Estudiar los principios legales que regulan la adquisición, presentación y evaluación de la evidencia en los procedimientos penales, según lo prescrito en el COIP, sus limitaciones y contribuciones para alcanzar la verdad y la justicia.
- II. Conocer los tipos de evidencia que son aceptados en el derecho penal ecuatoriano y analizar aquellas que son válidas y las que no lo son en la construcción de la verdad procesal.
- III. Observa los elementos diagnósticos en la práctica probatoria para conocer los problemas como la producción ilícita de pruebas, la manipulación de pruebas y la falta de capacitación de los operadores de justicia, y cómo esos elementos influyen en la formación en el marco de la justicia.
- IV. Valorar el actuar de jueces, fiscales y defensores con sus decisiones que afectan la equidad y objetividad en los procesos de índole penal.
- V. Sugiere maneras de mejorar la percepción sobre prácticas y parámetros probatorios, de modo que se otorgue peso probatorio al perjurio y, como escribes, se cree un proceso penal más eficaz y justo.

1.10 Premisas

En Ecuador, la prueba evidencia que es indispensable para asegurar la verdad y para la administración efectiva de la justicia. una guía completa de los principios de producción de evidencia y la protección de los derechos humanos. Sin embargo, deficiencias en la práctica probatoria, incluidas, pero no limitadas a la admisión de evidencia ilícita, manipulación de evidencia y la falta de capacitación de los operadores de justicia, ponen en peligro la integridad del proceso penal. Al examinar los principios e instrumentos legales establecidos en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), esta investigación busca establecer las deficiencias en la administración de evidencias y proporcionar soluciones alternativas que optimicen su función

en la búsqueda de la verdad, de modo que, en última instancia, impacten en un sistema de justicia más justo y efectivo.

II. DESARROLLO

2.1 Concepto y Función de la Prueba en el Derecho Penal.

En un procedimiento penal, la evidencia es la herramienta veraz para verificar la ocurrencia de estos hechos y, por lo tanto, para decidir si una persona acusada es culpable o no. La evidencia, como afirma Taruffo (2010), debe reconstruir los hechos objetivamente y con precisión para que un juez tenga los elementos correctos para dictar un veredicto basado en eventos basados en la realidad.

En la doctrina ecuatoriana, la evidencia asume un papel para garantizar la transparencia y la justicia en los procedimientos penales. El artículo 269, "Respeto a la Legalidad, Pertinencia y Necesidad", establece que "Toda prueba debe respetar los principios de legalidad, pertinencia y necesidad para asegurar un juicio justo" (Código Integral Penal, 2014) COIP (2014).

La evidencia penal es, en un sentido amplio, el conjunto de medios que pueden ser utilizados para probar o refutar hechos relevantes en el proceso judicial, sobre los cuales los órganos estatales deben decidir la culpabilidad o la inocencia del acusado. La evidencia penal tiene como objetivo llevar certidumbre a las mentes de los jueces o tribunales respecto a hechos que son debatidos durante el proceso (Maier, 2009). Pero la evidencia no solo debe servir a los principios de pertinencia, legalidad y puntualidad, si es que ha de ser considerada y también revisada por un tribunal.

2.2 Principios Fundamentales de la Prueba.

Esto implica que el proceso penal exige varios principios para presentar evidencia, de modo que cualquier procedimiento judicial sea honesto y justo. En este contexto, estos principios han sido consagrados por las regulaciones ecuatorianas respaldadas, así como resultantes de combinaciones de jurisprudencia y doctrina.

2.3 Principio de Legalidad

La evidencia, según este principio, debe ser obtenida y utilizada conforme a la ley. Al intentar obtener la evidencia, se debe tener cuidado de salvaguardar los derechos que pertenecen a cualquiera de las partes involucradas en los procedimientos. No deben imponerse acciones opresivas dañinas a los derechos humanos fundamentales a las personas. El COIP declara que la evidencia obtenida ilegalmente, como la recogida sin una orden judicial o mediante tortura, no puede ser utilizada (Código Penal Integral Nacional, Artículo 454, 2014).

2.4 Principio de pertinencia.

La importancia de la prueba es el manejo adecuado y correcto para salvaguardar la evidencia con la finalidad de ayudar a esclarecer la verdad de los hechos ocurridos, este principio descarta recibir cualquier prueba que no aporte a construir la verdad y por ende engañe el proceso ofreciendo problemas no relacionados.

2.5 Principio de Idoneidad.

La idoneidad de la prueba para mostrar lo que se espera mostrar. Es propio que el tribunal mayor solicite que la prueba en la corte sea comprensiva y definitiva. Por esta razón, la Corte Nacional de Justicia ha señalado en varias decisiones que, para ser válida, la prueba debe proporcionar una medida de prueba completa y útil respecto a los eventos en disputa.

2.6 Principio de Sana Crítica y libre Valoración de la Prueba.

El juez tiene la libertad de evaluar las pruebas de acuerdo a su sana crítica y su experiencia, para usar la lógica, experiencias de vida, buena crítica y no estar estrictamente regido por reglas de evaluación. Este principio, como escribe Couture el autor (2003), es clave para prevenir una visión mecánica y formalista de la evidencia, de modo que cualquier juez pueda realizar su labor sobre la evidencia en cuestión con plena comprensión y motivación.

2.7 Principios de Admisibilidad, legalidad y valoración de la prueba.

En el ámbito Penal el acusado tiene derecho a que se lleve un juicio justo y se garantice sus derechos, toda persona tiene derecho a recibir un trato equitativo lo que implica contar con garantías legales especiales que aseguren la imparcialidad, en consecuencia, no se puede admitir como prueba en contrario la simple apreciación general ni juzgarlo con base a criterios subjetivos ajenos a la legítima evidencia. Francia dispone que la evidencia presentada por las partes debe ser evaluada imparcialmente, asegurando así que tanto la acusación como la defensa tengan una oportunidad equitativa de influir en la decisión del juez (López, 2017). Este principio también significa que una persona tiene derecho a no recibir un tratamiento menos favorable durante el juicio que el recibido cuando fue llevado ante el tribunal sin secciones de identificación pública y enjuiciado para la sentencia.

La presunción de inocencia como principio fundamental, sostenido internacionalmente y expresado específicamente en el artículo 76.2 de la Constitución del Ecuador, establece que todo acusado debe ser considerado inocente hasta que se demuestre su culpabilidad con pruebas justas y convincentes (Ecuador, Constitución de la República del Ecuador, 2008), lo que influye directamente en los estándares de evaluación de pruebas.

2.8 Manejo de las Pruebas en el sistema judicial y normas procesales.

Las normas procesales establecidas regulan el verdadero manejo de las pruebas asegurando la validez relevante. Todas las pruebas presentadas deben ser relevantes para el caso en juicio y admisibles según los requisitos legales para que sean respaldadas en procedimientos judiciales (COIP, 2014). Bajo esta regla, los jueces deben evaluar la credibilidad de cada prueba de forma individual y objetiva, utilizando su sentido común en lugar de la mera lógica jurisprudencial, por ejemplo (COIP, Artículo 493, 2014).

Según el COIP (2014), cualquier prueba que viole derechos de individuos será considerada inadmisibles, al igual que cualquier prueba obtenida por medios ilegales no podrá ser utilizada. Es un tema que recoge la práctica de la justicia moderna en el ámbito penal de la materia de la introducción de la injusta interpretación errónea de la prueba en la acusación socavando así la confianza en los procesos legales es crucial para todo proceso legal que se respete las normas del debido proceso ya que cualquier tipo penal a nivel mundial hay que tomar en cuenta que garantiza los derechos de las personas porque está en juego su libertad.

El acusado debe ser condenado con pruebas sólidas y no con pruebas de mera expectativa ya que tomemos en cuenta que está en juego la libertad de esa persona es por ello que el sistema de Justicia debe ser garantista, todas las pruebas obtenidas deben tener un carácter de imparcialidad es más aún deben mantener la cadena de custodia desde el momento mismo desde el inicio de la existencia de la evidencia hasta llevar a la explotación de la prueba los expertos deben comparecer ante el tribunal para explicar los hallazgos y ser contrainterrogados por las partes de la misma manera los testigos deben declarar sobre los hechos así se garantiza que una prueba tenga su validez absoluta, la cadena de custodia es crucial para mantener la integridad de una prueba material que evidencia que no sean manipuladas así sosteniendo el control estricto para que sea llevado ante un tribunal como evidencia lo cual garantiza que esa evidencia sea legal y no se enfrente a obstáculos en los tribunales del Ecuador los cuales pueden impedir el proceso adecuados o la interferencia en la justicia así dificultando actos como de corrupción o recursos insuficientes que se enfrentarían como es actos de omisión o estándares procesales.

2.9 TIPOS DE PRUEBA EN EL PROCESO PENAL

Prueba Documental

La evidencia documental se refiere a todo tipo de documentos que tanto instituciones como ciudadanos particulares pueden producir para probar la existencia de un caso, como carnés de

identidad, correspondencia referida a la parte interesada en el caso, incluso si es de índole privada. Nuestra ley penal estipula en el artículo 454 (Congreso Nacional del Código Penal de Ecuador, 2014) que estos incluirán. Los informes documentos o cualquier otro medio de demostrar la existencia de un hecho deben ser obtenido legalmente para que este sea admitido como prueba la evidencia es esencial con la finalidad de justificar los hechos del pasado y se respalden los tipos de evidencia evitando así las alteraciones o se manipulada o alterada de cualquier otra manera.

Prueba Testimonial

La prueba testimonial consiste en las declaraciones de individuos que conocen o poseen conocimientos ya sean estos indirectos o directamente sobre hechos ocurridos que con ello se llegara a esclarecer la verdad dentro de un proceso penal.

Según el artículo 455 del COIP, los testigos deben hacer sus declaraciones en una audiencia pública y bajo juramento; los puntos de hecho deben expresarse directa y claramente (COIP, 2014). Como ha señalado Maier (2009), la credibilidad de un testimonio ocular depende de la percepción, memoria y capacidad del testigo para narrar los incidentes; por ello, es importante que el juez evalúe estas condiciones bajo las cuales un testigo se enteró de los eventos.

La prueba testimonial, está reconocida en el código orgánico integral penal como uno de los principales medios de prueba la regulación responde a los principios constitucionales del debido proceso la declaración de los testigos que se obtengan en la valoración legítima respetando los derechos de las partes se establece también que los testigos rindan su declaración de manera pública en audiencia bajo declaración de juramento en presencia de un juez ante un tribunal competente lo cual garantiza en sí los principios de inmediación contradicción la defensa como la fiscalía pueden realizar la interrogación y la contra interrogación a los testigos garantizando el principio de igualdad de armas.

La norma contempla la posibilidad de adoptar medidas de protección para los testigos que puedan estar en situaciones de riesgo o que afecte los derechos a la defensa la valoración de la prueba testimonial por el sistema de la sana crítica lo que obliga a todos los jueces a fundamentar de acuerdo a su experiencia y su conocimiento los criterios lógicos evitando que el testimonio se convierta en un simple acto de fe por ello deben otorgar un valor objetivo dentro del juicio el testimonio debe asegurar la validez pertinente y la credibilidad contribuyendo de manera legítima el esclarecimiento de los hechos para la emisión de una sentencia justa y equilibrada

Prueba Pericial.

La prueba pericial está dentro del proceso penal y constituye un elemento esencial pues implica la intervención de especialistas a través de conocimientos técnicos y científicos de profesionales que aportan con claridad aspectos que requieren análisis especializados permitiendo así informes que el juez pueda tener conocimiento sobre los hechos, estos peritos deben actuar con imparcialidad, sus dictámenes deben ser presentados, con claridad, objetividad y ser debidamente fundamentados para que el juez o los jueces valoren el contenido del informe, la relevancia completa el medio probatorio constituyendo una decisión judicial sobre bases objetivas y verificables fortaleciendo la transparencia y la legitimidad dentro de un proceso penal.

Sin embargo, la prueba pericial es particularmente útil en casos complejos donde se requiere conocimiento científico o técnico para interpretar adecuadamente los hechos. Por tanto, los tribunales deben proporcionar una forma adecuada de admisibilidad para este tipo de evidencia, aunque inicialmente sea un procedimiento extrajudicial; los informes periciales son incapaces de funcionar si no son susceptibles de contradicción por las partes adversarias (Meliá, 2018).

Prueba Material.

La prueba física o material hace referencia a objetos relacionados con el delito ejemplo herramientas armas vestigios huellas o cualquier otro elemento susceptible que se ha presentado como evidencia para que pueda ser valorado y este radica objetivamente que sea tangible permitiendo así vincular directamente al acusado con los hechos investigados la obtención exige que sean recogidos garantizando la cadena de custodia amparados en el artículo 458 del coip lo cual garantiza la autenticidad y la integridad la ruptura de estos procedimientos ocasionaría la nulidad de la evidencia este medio probatorio es importante Ya que existe el nexo directo entre el objeto y la infracción Aunque fortalece y corrobora los medios de prueba pericial o testimonial la prueba física Es el pilar esencial dentro del proceso penal ecuatoriano ya que aporta la seguridad objetividad y legitimidad de la decisión judicial contribuyendo la búsqueda de la verdad para garantizar el debido proceso.

Prueba Circunstancial.

Las pruebas circunstanciales parten de hechos indirectos o secundarios, que no demuestran de manera directa la comisión de un delito, si bien la prueba indiciaria constituye un medio legítimo para la reconstrucción de los hechos, la utilización exige la extrema cautela, pues no puede fundarse únicamente en la mera suposición o conjetura ya que debe corroborar con otros elementos probatorios, que respalden la validez evitando la vulneración de derechos de los principios de inocencia y el debido proceso, las pruebas circunstanciales son el recurso útil dentro de un proceso penal por su eficiencia dependiendo los indicios debidamente conectados con la valoración bajo la sana crítica de los componentes que garanticen la solidez de la decisión judicial.

2.10 Requisitos de Admisión de la Prueba y características.

Cuando una prueba se acepta en un proceso de justicia penal, solo puede ser admitida si está conforme con las exigencias que la ley ha establecido. Según el COIP (2014), el estado ejerce

el ius puniendi, para investigar y sancionar conductas que afecten al orden jurídico social de contextos dentro del ámbito penal la prueba central dentro de un juicio el juez permite la reconstrucción de los hechos por lo tanto es fundamental para una decisión que se incorpore libremente en el ordenamiento cumpliendo las características esenciales del control de admisibilidad se destaca de la siguiente manera:

Pertinencia.

La pertinencia de la prueba vincula directamente a los hechos objeto del proceso que tenga la incidencia clara en el caso, asegura el debate probatorio dentro del interés de la responsabilidad del procesado y determinar la existencia del delito.

Legalidad.

Implica que esta prueba haya sido obtenida de manera legítima, respetando los derechos y garantías constitucionales, excluyendo así la utilización de pruebas ilícitas obtenidas a base de engaños o a la fuerza, sin orden judicial o allanamientos arbitrarios o convenciones bajo coacción violentando así normas del derecho del debido proceso.

Oportunidad.

Deben ser presentadas dentro de las etapas correspondientes para aquello hay plazos establecidos dentro del frases precisas que se incorporan dentro de los medios probatorios de modo que ninguna de las partes sea sorprendida de evidencias interpretativas por lo tanto los requisitos garantizan a las defensas técnicas que puedan luchar de acuerdo al principio de igualdad

La idoneidad.

Constituye un requisito esencial y es apto adecuado, proporcional para demostrar los hechos controvertidos teniendo la capacidad objetiva para aportar la convicción ante el juez, permitiendo la veracidad sobre los hechos y aspectos probatorios.

Igualdad y libre valoración.

Nuestro ordenamiento jurídico descarta la tarifa legal probatoria y acoge el principio de valoración de la prueba lo que todas las evidencias, deben ser analizadas de igual condición y bajo los mismos parámetros de la lógica, tanto de experiencia, conocimiento, sea técnico, científico, de igual manera los jueces no pueden otorgar de mayor o menor valor las pruebas de acuerdo a su naturaleza, la funcionalidad debe ser de solidez, coherencia dentro del caso.

Presentación formal en juicio.

Las pruebas deben ser anunciadas conforme a la ley, ya sea esto por escrito y dentro de la etapa correspondiente, deben ser practicadas y realizadas en audiencia pública con bajo los principios de inmediación y contradicción, permitiendo que las partes puedan interrogar y controvertir de la misma manera impugnar su validez.

2.11 Técnicas métodos para recoger pruebas en etapas preparatorias.

La evidencia se empieza a recopilando desde la apertura de la investigación previa y se prolonga hasta la etapa intermedia o más conocida como la etapa anterior al juicio, es el período que resulta crucial que nos permite reunir los elementos de convicción necesarios, para fundamentar una acusación, para cumplir este objetivo se debe utilizar métodos técnicos, preservando la autenticidad, la integridad y la legalidad de la prueba en hechos relevantes, como por ejemplo en las inspecciones del lugar de los hechos los levantamientos las conversaciones y evidencias físicas o materiales las entrevistas y testimonios la obtención de documentos y registros oficiales ya sean públicos o privados las pruebas periciales iniciales practicadas con expertos todas aquellas deben adoptarse apegándose a normas del debido proceso y del principio de legalidad.

Uno de los métodos más comunes es la investigación del lugar del delito, lo cual permitirá a los investigadores obtener una comprensión clara del contexto en el que se cometió el delito

(ver Art. 49). El (Nacional, COIP, Art. 473, 2014). El Artículo 473 establece que debe hacerse un informe detallado del lugar del delito por parte de las autoridades, incluyendo la recopilación de evidencia física como armas, huellas dactilares o restos biológicos, que luego deben ser objeto de análisis forense (COIP, 2014). La cadena de custodia es fundamental en este aspecto porque garantiza que la evidencia no ha sido manipulada desde su recogida hasta su presentación en juicio.

Otro método es entrevistar a testigos y víctimas para obtener información clave sobre los hechos. En relación con esta fase temprana, el (Nacional, COIP Art. 476, 2014) establece que las declaraciones obtenidas durante este período deben ser oficialmente registradas, ya sea por escrito o en audio o video grabado, haciéndolas auténticas y precisas (COIP, 2014).

Los métodos y técnicas de la obtención de la prueba en estas etapas que es la etapa preparatoria es un elemento clave ya que en la administración de la justicia penal asegura la pertinencia y la licitud de las oportunidades confiables evitando que al futuro se dé las nulidades fortaleciendo la imparcialidad dentro del proceso permitiendo construir una base sólida para llegar a un momento acusatorio o a su vez fiscalía dictar un dictamen abstentivo en el caso de no encontrar elementos de convicción cada una de las diligencias recolectadas son concordantes con los hechos investigados lo cual permite llegar a descubrir la verdad, los documentos deben verificarse como auténticos y de origen para evitar intentos de falsificación o alteración

2.12 Estrategias para presentar pruebas en el tribunal.

Una vez recogidas las pruebas, la fase de presentación en el juicio nuevamente se vuelve muy importante tanto para la parte acusadora como para la defensa. Cada uno debe desarrollar una estrategia sólida para presentar primero sus propias pruebas de manera clara, casi continua y más plausible (compárese eso con el juez y el jurado. Diferente si no hay jurados). Primero,

la presentación de la evidencia documental debe hacerse de manera que la persona que la ofrezca demuestre primero la fiabilidad y proximidad de los documentos presentados al punto de partida de los hechos discutidos.

Las estrategias consisten en presentar pruebas dentro de un juicio, ya que son etapas decisivas de un proceso penal, se materializa el principio de contradicción, asegurando la garantía del debido proceso, ganando el éxito de la acusación o de una defensa, no depende solamente la existencia de las pruebas, si no organiza la presentación del debate ante un juez, es así, la estrategia es la vía, o la forma, de cómo, el jurista se presenta el día de la audiencia para poder defender o acusar, así un plan meticuloso, con la intención de presentar elementos, de manera que logren impactar la mente del magistrado, o los magistrados, sometiéndose a la teoría del caso.

Es vital tanto para la acusación como para la defensa usar preguntas claras y bien estructuradas que no sugieran que se den respuestas particulares.

Las pautas enfatizan que los informes periciales deben ser detallados y los propios peritos deben comparecer en el tribunal para dar testimonio sobre sus conclusiones (COIP, 2014). (López, 2017) sugiere que la eficacia de la evidencia pericial radica en la claridad con que un experto puede explicar sus conclusiones a un tribunal que no tiene conocimiento técnico del tema. La acusación busca obtener el informe pericial como un tipo de confirmación adicional para su teoría, mientras que la defensa podría intentar convencer a las personas de que no deben creer lo que dicen buenos expertos o reclamar resultados contrarios de sus pruebas.

En última instancia, la introducción de testigos o pruebas materiales debe considerar los eslabones en la cadena de custodia y la adecuada preservación de las pruebas. Cualquier defecto en el manejo de las pruebas podría ser motivo para una moción de la defensa para excluirlas. (López, 2017) dice que, durante la presentación de pruebas físicas, el juez necesita una

explicación clara de cómo se obtuvieron, cómo estas pruebas se relacionan con los hechos de este caso y qué se pretende demostrar con su presentación es bastante evidente.

2.13 Valoración y validez de las pruebas penales por los jueces.

La función especial del Juez en el derecho penal no limita a admitir pruebas, sino a evaluar la validez y el peso probatorio, para fundamentar en sentencias y este ejercicio se encuentra regulado, en la Constitución de la República del Ecuador garantizando los principios de legalidad, de pertinencia, de coherencia y de la sana crítica, a su vez la validez de la prueba debe, respetada, fundamentalmente garantizando los derechos de la evidencia lícita es así el juez valora el primer filtro, que es cómo fue obtenida esa prueba, que es el principio de legalidad.

El segundo es el peso de la prueba que determina de manera aislada, el análisis integral, la valoración conjunta, no como piezas independientes, esto significa que el juez debe apreciar la interrelación entre documentos, pericias, testimonios, ya sean pruebas materiales, testimoniales, construyendo una visión general global de los hechos y pruebas suficientes que lleven a convencer persuasivamente la conectividad o el nexo del resto del acervo probatorio, el criterio rector debe ser valorado de acuerdo a la sana crítica racional del juez, que obliga fundamentalmente, con la base lógica de la experiencia de los conocimientos científicos de tal modo la valoración, no convierte en un acto subjetivo, sino un ejercicio argumentativo y verificable, en concerniente a materia testimonial, los jueces deben analizar la coherencia y la credibilidad, de los relatos verificando la existencia de contradicciones de otros medios de prueba como los documentales y periciales deben ser examinados su autenticidad, claridad, la fundamentación técnica. La prueba material debe tener un eje de cadena de custodia y preservar la integralidad las normas y criterios probatorios deben garantizar la sentencia de las pruebas válidas pertinentes y confiables aplicando los principios de legalidad pertinencia y valoración conjunta de la zona crítica de los jueces respetando así todas decisiones judiciales

con el debido respeto al debido proceso y de los hechos verificables y no que sean conjeturados en una sentencia que lleven a un fallo.

Otro estándar de referencia relacionado se refiere a la relevancia y suficiencia de la evidencia: esto evalúa si la evidencia tiene el poder de influir en la determinación de los hechos y, en última instancia, en las decisiones del poder judicial. Como señala (López, 2017), la relevancia significa que la evidencia está directamente relacionada con los temas debatidos en el juicio; la suficiencia considera el tamaño y la calidad de la evidencia necesarios para apoyar decisiones razonables sobre los hechos.

Además, la credibilidad de los testigos es clave para hallazgos en el esclarecimiento de la verdad de los hechos. Los jueces del proceso deben ponderar factores como la consistencia interna del testimonio, el comportamiento del testigo durante el juicio y la correlación con otras pruebas, el campo técnico proporciona sus propias formas especiales de verificar la verdad utilizando métodos de razonamiento lógico que están rigurosamente definidos en los libros de lógica; también hace posible un nuevo modelo de Facultad para la formación de trabajadores en asuntos legales, permitiendo así que estos especialistas altamente capacitados crezcan desde las filas de voluntarios no profesionales que absorben el conocimiento y cultivan sus talentos de manera preeminente.

Además, expertos en el campo técnico han señalado que cuando existen contradicciones técnicas entre opiniones presentadas, en casos complejos que pronto enumeran a más de un experto (COIP, 2014).

2.14 Determinación de la culpabilidad o inocencia a través de la evidencia y su evaluación.

La evaluación correcta de la evidencia es un elemento decisivo, dentro del proceso penal el juez es quien tiene la decisión de que si una persona es declarado culpable o inocente, no basta

con la mera existencia de la prueba, ya que lo relevante en este modo está, analizar o apreciar el marco constitucional y legal y señalar la decisión el juez debe tomar su decisión bien fundamentada, el principio de inocencia prima hasta que un juez cambie de posición mediante una sentencia, en consecuencia el principio estándar de la valoración de la prueba hace referencia que se respete el debido proceso y el derecho a la defensa la prueba debería haber sido apreciada y respetada con su pertinencia coherencia y valorada de acuerdo a la sana crítica.

La determinación y la culpabilidad no es un acto subjetivo del juez si no es un proceso razonado que Integra todas las pruebas disponibles respetando garantías constitucionales asegurando las decisiones en bases en hechos verificables y en conjeturas generales la influencia de las evaluaciones obtenidas y las decisiones finales dependen de la sanción o de la libertad de la persona, es por ello, el actuar del juez es estrictamente la objetividad, y la valoración de la prueba es en conjunto, para que se pueda dictar un fallo y motivar su resolución.

Para el resultado de un caso comúnmente determinado por la evaluación de pruebas, es decir, en muchos casos la culpabilidad proviene no de pruebas herméticas sino más bien de una serie de dudas y pruebas. Tales dudas y pruebas alineadas todas quince li de ancho para que cuando todas estas técnicas avanzadas estén unidas en la sala de juicio el juez pueda esforzarse por alcanzar una verdad procesal. La influencia de la evidencia en la decisión del juez depende, por lo tanto, de su compatibilidad y coherencia con los hechos reales.

Cuando la evaluación de la evidencia va en contra del juez, es su deber absolver al acusado si aplica duda a favor del acusado (Mail, 2003). Cuando existe una duda razonable en cuanto a su culpabilidad después de una investigación y juicio prolongados, entonces de acuerdo con este principio el veredicto debe ser favorable para este individuo en lugar de en su contra.

2.15 La falta de recursos y la corrupción afectan la aplicación de las normas procesales.

La corrupción constituye uno de los enemigos de imparcialidad en los órganos de justicia en el Ecuador, ya que debilita la confianza a la ciudadanía de las instituciones porque está afectando la objetividad que debe valorarse de las pruebas, generando resoluciones de injustas e inapropiadas, las pruebas pudiendo ser manipuladas y alteradas, dando el peso probatorio a favor de intereses particulares y desequilibrado vulnerando así el principio de legalidad, de igualdad ante la ley las condiciones.

En segundo lugar, las prácticas corruptas, como la manipulación de pruebas, la influencia inapropiada en la toma de decisiones judiciales y el soborno a los funcionarios investigadores, también pueden ser explotadoras en su naturaleza. Por el contrario, estos actos ilícitos distorsionan el proceso probatorio al introducir pruebas falsas o cambiar el curso del procedimiento, con severas consecuencias para la verdad judicial (López, 2017).

La corrupción a falta de capitales, sigue siendo un gran desafío para el sistema jurídico ecuatoriano, al igual que las ramas judiciales de muchos otros países de la región, opera bajo restricciones presupuestarias que limitan los medios para realizar investigaciones exhaustivas. La falta de recursos tecnológicos y humanos suficientes necesarios para la recogida, preservación y análisis de pruebas compromete el proceso probatorio. Muchos casos carecen de la investigación necesaria debido a la falta de expertos especializados, laboratorios de análisis forense y equipo tecnológico sofisticado para abordar pruebas físicas y digitales (Ramírez, 2020).

La correcta recolección preservación y valoración de las pruebas, es el pilar esencial en el proceso penal, lo cual depende para una sentencia, los hechos ciertos y verificables en el sistema probatorio se ve seriamente comprometido cuando afectan, no solo la eficiencia de la

investigación, sino también la legitimidad de las decisiones judiciales, las reglas de admisión de la práctica y valoración de las pruebas son disposiciones de las normas ecuatorianas, que deben aplicarse con rigurosidad, ejemplos claros, la falla de la cadena de custodia, la falta de capacitación de los funcionarios, la interpretación errónea de las normas procesales, terminarán debilitando el valor probatorio, siendo requisitos esenciales para garantizar la autenticidad la integridad y la materialidad de una prueba.

La ruptura o manipulación de la prueba da lugar a la contaminación de la evidencia, desestimando al desvío inadecuado a la obtención indebida y llevando al archivo de un juicio al final, lesionando en sí los derechos fundamentales de las personas induciendo a error conduciendo a los jueces a decisiones erróneas y en ocasiones llevando a inocentes a la cárcel o a peligrosos a la calle.

2.16 Las decisiones justas y equitativas dependen de la evolución de la prueba.

El eje central sobre el cual se edifica el proceso penal es la prueba y su correcta valoración depende de la legitimidad, la evaluación no puede ser arbitraria ni fragmentada debe efectuarse en su integridad, atendiendo a los principios de la sana crítica, la lógica y la experiencia de los conocimientos de los magistrados, siendo este un principio rector, la garantía de las decisiones equitativas su calidad es la decisión justa y equitativa, evitando apreciaciones subjetivas, la valoración probatoria se convierte en la razonabilidad de la decisión final es un equilibrio de los elementos de descargo salvaguardando el derecho del debido proceso y la tutela judicial efectiva. En definitiva, la adecuada evaluación de la prueba asegura que las sentencias se fundamentan en la verdadera realidad procesal fortaleciendo la confianza a la ciudadanía y garantizando los fallos que se sujeten a la ley y sean de equidad y de Justicia material.

La valoración probatoria no puede limitarse en elementos de análisis aislados porque exige la apreciación integral y coherente por el aporte dentro de un proceso, es decir la valoración

debe hacerse bajo el principio de la sana crítica, la prueba tiene un valor predeterminado y absoluto, la fuerza depende de su congruencia, la importancia radica en la valoración de las decisiones judiciales imparciales y equilibradas, las condenas justas garantizan el verdadero responsable sea sancionado y fortalece la confianza del ciudadano, en el sistema judicial; de lo contrario la apreciación errónea puede vulnerar fundamentalmente la legitimidad del Estado de derecho, el núcleo de la administración de justicia en la materia probatoria asegura que los jueces deben tomar decisiones justas y equitativas garantizando que el debido proceso, cumpliendo con su verdadera finalidad, que sería el esclarecimiento de la verdad, garantizar a las víctimas y la protección de los procesados.

2.17 El papel del Juez en la Valoración, evaluación de la prueba.

El principio de valoración libre según juicio sano, lógica y experiencia es otro factor importante en la valoración de la evidencia, y este concepto es particularmente importante para el juez en el proceso penal (Taruffo, 2010). En esta etapa, el análisis de la prueba debe hacerse con argumentos específicos y subjetivos, el juez no debe tomar acciones arbitrarias o sin fundamento.

La Corte Nacional de Justicia de Ecuador ha establecido (Sentencia No. 21-2017, 2017) que los jueces deben explicar en detalle cómo se ha evaluado la prueba y el valor asignado a cada pieza de evidencia en la que se basa la decisión. El requisito de basar estas decisiones en evidencia es vital para mantener la transparencia y equidad en el sistema de justicia penal.

2.18 Recomendaciones para mejorar en la administración de la Prueba.

Las capacitación permanente de los operadores de justicia, en métodos de evaluación de pruebas y obtención y presentación de pruebas forenses debe extenderse a jueces, fiscales y defensores públicos; de la Directiva sobre Investigación Criminal concluye que se establecerán protocolos estandarizados para la recolección, presentación y evaluación de evidencia y otras

fuentes, mejora de la cadena de custodia: Incorporar tecnología avanzada para reforzar los controles sobre la preservación de la integridad de la evidencia que se recoge y eventualmente se utiliza en la sala de audiencias.

2.19 Fortalecimiento de la infraestructura forense.

Una de las principales propuestas es invertir en la modernización y equipamiento de laboratorios de análisis forense. Se recomienda utilizar tecnología avanzada y capacitaciones constantes del personal especializado, lo que ayudará a mejorar la precisión del análisis de las pruebas y a reducir el tiempo necesario para obtener resultados (Ramírez, 2020).

2.20 Capacitación continua del personal judicial.

Tales técnicas, uso adecuado de pruebas y capacitación de jueces, fiscales y defensores pueden mejorar la eficiencia del proceso de evaluación de probabilidad probatoria. La educación continua y las actualizaciones en prácticas judiciales y científicas contribuyen a una evaluación más precisa y equitativa de la evidencia (Fernández, 2017).

2.21 Implementación de procedimientos rigurosos de cadena de custodia.

La cadena de custodia es el pilar esencial que garantiza la administración de Justicia penal, avala la autenticidad, la integridad y la fiabilidad de los elementos materiales en convicción, si no existiese rigurosidad en la cadena de custodia, la prueba pierde su validez y corre riesgo de que las decisiones judiciales se basen en evidencias manipuladas y sean contaminadas, lo cual sería vulnerado el derecho al debido proceso y a la tutela judicial efectiva, esto no solo implica la recolección de la evidencia, sino también, la preservación de la manera interrumpida, desde el hallazgo, hasta su permanencia, en el juicio oral, cualquier interrupción o falla debilita la credibilidad que pueda tener esta evidencia.

La cadena de custodia se refiere al conjunto de procedimientos o documentos que aseguran la trazabilidad de la prueba, registrando las condiciones que mantuvo, el transporte, el

almacenamiento, quién lo tuvo, el responsable de las etapas y cómo se protegió hasta llevar a audiencia de juicio, por lo tanto la cadena de custodia es una garantía procesal que constituye una obligación para el estado y un deber para los operadores de justicia, ya que compone la finalidad esencial del proceso al esclarecer la verdad y la emisión de sentencias equitativas y justas.

III. MARCO TEORICO

3.1 Fundamentación Doctrinal

La evidencia en un caso penal es un pilar esencial del sistema legal y un esfuerzo para descubrir la verdad procesal. A lo largo de los siglos, los eruditos han concordado generalmente en que la doctrina es precisamente que la prueba es el medio de verificación de los hechos. La dependencia en una definición tan íntima de evidencia proporciona la garantía de que las decisiones judiciales se toman con hechos objetivos y creíbles (Taruffo, 2010). Esto significa que la evidencia no solo agrega autoridad al fallo, sino que también garantiza los derechos de las partes involucradas, incluida la presunción de inocencia y el derecho fuerte. Sin embargo, en este modo de pensar, la evidencia es el vínculo entre todos los hechos alegados en el juicio y su establecimiento asegura que solo las alegaciones respaldadas por evidencia objetiva y adecuada puedan ser judicialmente determinadas como verdaderas (Couture, 2013). Estas ideas sobre la evidencia, a su vez, informaron los principios como los que el (COIP, 2014) de Ecuador defiende hoy y están codificadas en normas locales como en Ecuador, pueden evitar la condena por tal acción (Ecuador, Código Orgánico Integral Penal, 2014, 2015). Estas normas tienen el objetivo de evitar errores de juicio cometidos por tribunales y asegurar que toda la evidencia presentada sea legítima y relevante para el caso en cuestión.

De manera similar, (Taruffo, 2010) propone que la prueba tiene una función epistemológica en el poder judicial, ya que los hechos judiciales se reconstituyen de manera objetiva y precisa. Para este propósito, es esencial reunir pruebas de manera lícita y sin infringir derechos fundamentales. La violación innecesaria de tales santidades podría destruir la integridad del proceso y anular cualquier apariencia de justicia.

La base fáctica fundamental de la evidencia en los casos penales encarna su papel debido en la protección de los derechos de las personas y en la búsqueda de la verdad, está en línea

con los principios constitucionales y procesales actuales, y es el modelo teórico que acerca la práctica judicial hacia una justicia imparcial.

3.2 Análisis de la evidencia

El presente estudio evidencia el proceso penal, requiere ser comprendido desde el sistema conceptual, que el derecho procesal penal tiene la teoría de la prueba, los principios fundamentales de la administración de justicia, no se trata solamente de aspectos técnicos, sino de un marco teórico, que sostiene la búsqueda de la verdad procesal, cuyo fin último es el proceso penal como garantía de una justicia en una sociedad democrática.

La prueba constituye el medio a través del cual el juez puede llegar a establecer la existencia o la inexistencia de hechos y evidencias relevantes, por ello los juzgadores deben garantizar los principios de la sana crítica, obliga al juzgador a valorar la prueba conforme a criterios de lógica, experiencia y ciencia evitando cualquier forma de arbitrariedad, la prueba se convierte en el puente que une la verdad procesal, con la justicia material, dentro de un marco conceptual sólido, garantizando que las sentencias penales respondan al principio de equidad, razonabilidad y tutela efectiva de los derechos; así la confianza a la sociedad y a la administración de justicia.

3.3 Concepto de Prueba Penal.

La prueba penal, es todo elemento obtenido de forma legal, legítima, que sea utilizada en juicio, para demostrar la existencia de un hecho punible, la inocencia, o responsabilidad del procesado, no constituye un fin en sí mismo sino un medio indispensable para garantizar el esclarecimiento de la verdad procesal la legalidad de las decisiones judiciales y la protección de los derechos de las partes.

3.4 Principios de la Prueba.

La prueba constituye la base de toda decisión judicial, por lo tanto, en el debido proceso su eficiencia depende del respeto a los principios que regulan las garantías procesales reconocidas en las normas constitucionales y legales obtenidas dentro de los parámetros de justicia el principio de legalidad establece que la prueba debe ser obtenida sin ninguna arbitrariedad inconstitucionalidad garantizando la vigencia de los derechos fundamentales la presunción de inocencia y el debido proceso.

El principio de pertinencia exige que la prueba se refiera únicamente a los hechos controvertidos en el proceso para llevar al esclarecimiento de tal modo evitando ingresar elementos innecesarios e irrelevantes que dilaten y entorpezcan el debate la pertinencia directamente con el derecho a la defensa la garantía de las partes que enfrentan en el proceso sea centrado objetivo y claro.

El principio de idoneidad no basta que la prueba sea legal y pertinente si no debe ser capaz de demostrarse y acreditarse, por lo tanto se debe presentar de forma correcta no debe carecer de fuerza necesaria, para generar convicción en el juzgador, el principio de la libre valoración o sana crítica le pertenece al juzgador quién es el encargado de valorar la prueba sin embargo esta libertad está determinada por la lógica la ciencia y la experiencia y debe ser motivada atribuyendo credibilidad en los elementos probatorios la búsqueda de la verdad en el proceso penal se desarrolla en los términos constitucionales evitando arbitrariedades y reforzando la legitimidad de las decisiones judiciales gracias a los mecanismos que acreditan los hechos y la legítima justicia frente a la sociedad.

3.5 Función de los Operadores de Justicia.

Los operadores de Justicia cumplen un papel importante en garantizar el respeto al debido proceso la tutela judicial efectiva y la verdad procesal ellos son garantes del derecho las

actuaciones con apego estricto de legalidad, de imparcialidad de objetividad y de transparencia, los administradores de justicia tienen la responsabilidad de dirigir el proceso, en base a los principios de legalidad, valorando conforme a los principios de la sana crítica, su rol no se limita, a emitir sentencias sino también a velar durante el procedimiento los derechos fundamentales de la y los implicados o partes procesales, las decisiones los implica a explicar de manera clara razonada los operadores de justicia cumplen la tarea de ser guardianes del debido proceso y de la verdad procesal desde el ámbito de su actuación aportando el equilibrio entre la potestad punitiva del estado y la protección del derecho fundamental de las personas solo cuando actúan los operadores con objetividad imparcialidad y respeto a la ley la finalidad en el proceso penal es dictar sentencias justas equitativas y legítimas.

3.6 Impacto en la Verdad Procesal.

Esto se describe mejor con el concepto de verdad procesal, que son hechos reconstruidos a partir de las pruebas disponibles, aunque no idénticos a la verdad absoluta, debe aproximarse lo más posible, permitiendo tomar decisiones justas (Taruffo, 2010). La integridad de este sistema depende de la correcta aplicación de los principios de la prueba, así como en la transparencia y equidad con la que la prueba será manejada por quienes administran justicia.

3.7 Enfoques teóricos Subjetivos y Adjetivos.

Derecho subjetivo. - Establece la conducta prohibida o las consecuencias jurídicas de su infracción permite determinar la existencia del hecho típico, la culpabilidad del imputado, configurando la responsabilidad, definiendo los delitos y las penas.

Derecho adjetivo. - Reglamenta la manera de adquirir, preservar y valorar la evidencia garantizando los elementos fundamentales respetando la legalidad la pertinencia la idoneidad y la valoración de la prueba realizada por un juez.

La prueba conecta los dos espacios, sin un procedimiento que no asegure la evidencia, de otra forma, el derecho adjetivo, garantiza los derechos y las obligaciones establecidas en los derechos sustantivos respetando así la verificación y la práctica judicial

3.8 Teoría de la Prueba.

La teoría de la prueba se encarga de explicar cómo se verifica la verdad de los hechos dentro de un juicio penal, siendo así la parte fundamental del derecho procesal, garantizando las decisiones judiciales, que no se basen en suposiciones, rumores o ideas personales sino en hechos comprobables y legales; la justicia siendo así es equilibrada, garantizando la verdad, de los hechos alegados, respetando los principios de legalidad, pertinencia, idoneidad y libre apreciación, no obstante los elementos obtenidos de manera ilícita serán desechados ya que protege los derechos de la parte.

La teoría regula el cómo se obtiene, se presenta y se valora, brindando un marco ordenado para que los jueces Fiscales y defensores actúen dentro del proceso con transparencia y equidad facilitando elementos probatorios reconstruyendo la verdad de los hechos y garantizando las decisiones fundamentales y coherentes la correcta aplicación de esta teoría protege a la víctima y acusados, asegurando que las partes tengan iguales oportunidades y condiciones de presentar pruebas ante un tribunal, fortaleciendo la confianza judicial y los fallos lleguen a una evidencia verificable razonable y lógica evitando arbitrariedades y sean injustas. La teoría de la prueba cumple una función técnica dentro del derecho penal, que es garantizar la justicia, proteger los derechos alcanzar, la verdad material de los hechos.

Desde una perspectiva sustantiva, la prueba ocupa la posición de la solución por excelencia para la tarea de hacer una ocurrencia de hechos en un juicio, una herramienta esencial para garantizar los derechos de los acusados y las víctimas (Taruffo, 2010).

3.9 El procedimiento penal y sus fundamentos.

El derecho procesal penal o dimensión adjetiva del derecho se refiere a la aplicación de normas y reglas que conducen a la formación del proceso penal, como describir cómo debe obtenerse, presentarse y evaluarse la prueba. Se centran en asegurar la aplicación de la ley de forma ordenada, objetiva, respetando los derechos de las partes involucradas y se funda a través de los principios como el debido proceso, el derecho a la defensa, la presunción de inocencia, la oralidad, la publicidad, la contradicción, la legalidad, la celeridad, la formalidad, y la economía procesal, garantizando que la justicia se administre de manera objetiva y transparente equitativa.

La aplicación de estos procedimientos penales permite que cumpla estándares de equidad y protección de los derechos fundamentales, fortaleciendo la legitimidad del sistema judicial garantizando y protegiendo a las partes y manteniendo la confianza de la sociedad en el estado de derecho los fundamentos del procedimiento penal protegen los derechos de los acusados resguardando los intereses sociales asegurando los delitos sean investigados y sancionados de manera ordenada, transparente y justa la correcta aplicación de los principios, fortalece la confianza, dentro de un ámbito investigativo, adicionalmente busca que se desarrolle la eficacia, evitando dilataciones innecesarias, a falta de justicia.

El principio de oralidad contradicción y publicidad, se refuerza la transparencia, legalidad dentro del procedimiento penal, el control directo de la información garantiza, a las partes a debatir pruebas y argumentar la publicidad, asegura los actos procesales públicos, a la justicia confiable dentro de la sociedad. El derecho a la defensa constituye el pilar fundamental, asegurando que, los acusados puedan contar con la asistencia legal, presentar pruebas, contra interrogar a testigos, participar activamente en el desarrollo procesales, la falta de un derecho a la defensa afecta gravemente a esta persona, comprometiendo la equidad del procedimiento y puede generar nulidades.

A toda persona debe ser garantizada la presunción de inocencia mientras no se demuestre lo contrario, por lo tanto la culpabilidad debe ser modificada, por un juez, que valore sus derechos y cambie el estado de inocencia, toda persona debe ser garantizada dentro de una audiencia, o dentro de un juicio, el derecho a un debido proceso asegura que este sometido a un proceso penal justo, tenga las mismas oportunidades de ser escuchado, conocer los cargos en su contra, presentar pruebas, de impugnar decisiones, el debido proceso protege la legitimidad del procedimiento, garantizando las decisiones judiciales, adoptando la base de las normas claras, y respetando los derechos fundamentales de los individuos dentro del proceso.

3.10 Reflexión Crítica y su Posicionamiento de la prueba penal.

El elemento central para garantizar la verdad material, su función principal permite reconstruir los hechos y servir de fundamento, para que un juez adopte decisiones ajustadas a la realidad, la evidencia verificable de los hechos alegados, siempre van a ser justas y adecuadas, si un juicio se arriesga a basarse en suposiciones y prejuicios compromete a la legitimidad del sistema de justicia.

La práctica de judicial presenta desafíos significativos, en la obtención, presentación y evaluación de la prueba, porque requieren un manejo estricto y regulado, respetando los estándares de legalidad y equidad en la práctica estos principios afrontan obstáculos derivados de la corrupción, el desgaste de recursos la capacitación insuficiente de los operadores de justicia generalmente ocasionando una brecha a la teoría doctrinal de la prueba y la aplicación de los tribunales del Ecuador.

La prueba en el proceso penal, debe ser comprendida, como la herramienta para la justicia, y el camino para descubrir la verdad, pero, su eficacia depende de la integridad, la formación y recursos disponibles del sistema judicial, un enfoque crítico que combine la doctrina, la práctica y la ética profesional será posible reduciendo la teoría de la prueba y su aplicación

efectiva, la garantía de la verdad material y la justicia equitativa exige un compromiso real, con la legalidad la imparcialidad y la eficiencia, dentro de los procedimientos penales, adoptado siempre a la realidad del contexto de la sociedad.

Desde un punto de vista crítico particular, es indispensable entender que existe una considerable disyunción entre el principio doctrinal de la prueba como garantía de la verdad y su traducción al campo real de aplicación de la justicia. Por ejemplo, la libre apreciación de la prueba, que debería garantizar la apreciación objetiva, se pierde frecuentemente en la arbitrariedad o injusticia del juez, quien es incapaz de apreciarla objetivamente (Couture, 2003). Además de esto, los jueces y fiscales deben recibir mejor formación, asegurar más control sobre si la prueba es lícita (para prevenir que ambas partes presenten pruebas indebidas), y se debe fomentar una cultura de ética profesional para hacer imposible que la prueba sea manipulada y que ocurra mala práctica demostrativa.

IV. MARCO METODOLÓGICO

El presente estudio busca, la evidencia en Casos penales orientada a asegurar la verdad, la presente investigación se plantea desde una perspectiva combinada, desde la práctica judicial y la teoría, permitiendo observar no solo la normativa sino también la realidad cotidiana de los tribunales, adoptando una metodología de estudio desde el ámbito CUALITATIVO dado que permite examinar a profundidad los fenómenos complejos, esto sería la valoración de la prueba, los procedimientos judiciales y el papel que desarrolla los administradores de justicia, esta metodología facilita el estudio para la obtención de hallazgos sólidos, relevantes, dentro de la práctica judicial, contribuyendo directamente a mejorar los procesos penales y fortaleciendo la administración de justicia.

4.1 Tipo de Investigación y su enfoque.

La presente investigación se enfoca, en un estudio cualitativo, porque profundiza los fenómenos relacionados con la evidencia, en los casos penales especialmente garantiza la verdad material y la justicia; la naturaleza es no medir ni buscar la variable sino interpretar y analizar los procesos, las normas y las prácticas complejas, así como evaluar la forma de la justicia, permitiendo explorar percepciones, decisiones y criterios en la valoración de la prueba, así también permite identificar, los factores que afecten la pertinencia, idoneidad y confiabilidad, siendo este un enfoque cualitativo, para un estudio de un diseño descriptivo, analítico, la finalidad organizar es presentar de manera sistemática los principios normativos relacionados a la obtención presentación y valoración de las evidencias dentro de los casos penales la aplicarán en casos concretos a través del análisis exhaustivo, identificando la teoría legal y la práctica judicial.

4.2 Recolección de datos y sus métodos

El método empleado, es la recolección de datos, la revisión de documentos, el análisis de la evidencia en los casos penales, la examinación de las normas, y la experiencia judicial

previamente registrada, este tipo de investigación es cualitativa, ya que permite explorar a profundidad los textos legales, la doctrina a establecido relaciones entre normas prácticas judiciales y extraer informaciones para un análisis crítico la obtención y valoración de la evidencia, así como los derechos y obligaciones de las partes involucradas permiten identificar reglas y principios orientadas de la prueba, evaluando tanto los contenidos normativos, como la forma de la disposición, garantizando la verdad material, la equidad, en los procesos judiciales, este método de recolección permite examinar detalladamente fuentes legales.

4.3 Análisis de datos y Técnicas.

Por lo tanto, se realizará un análisis descriptivo de manera interpretativa y comparativa, buscando entender si lo que se regula refleja lo que a priori se aplicaría (lo que debería hacerse) y lo que finalmente hizo y hace en el sistema judicial ecuatoriano (lo que se hace). Se destacarán fallas en la adquisición, presentación y evaluación de pruebas, explicando cómo estas anulan la garantía de verdad en el intercambio de procesos penales. Además, se estudiarán casos judiciales destacados para demostrar problemas y complicaciones recurrentes en la práctica probatoria.

CÁLCULO DE MUESTRAS DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA

$$N = \frac{Npq}{\frac{(N-1)E^2}{Z^2} + pq}$$

Tamaño de nuestra	N	4421
Probabilidad de que ocurra un evento	P	0,5
Probabilidad de que no ocurra un evento	q	0,5
Error de la estimación	E	0,05
Nivel de confianza	Z	1,96
Resulta		353

Encuestas

Tabla 1

4.3.1 ¿considera usted que las pruebas son aportadas efectivamente dentro del proceso penal?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	227	64%
NO	126	36%
TOTAL	353	100%



¿considera usted que las pruebas son aportadas efectivamente dentro del proceso penal?

Fuente: encuesta aplicada

elaborado por: segundo Padilla

Análisis: De acuerdo a esta pregunta he podido llegar a encuestar a los abogados en libre ejercicio y jueces del Austro y han sabido responder con un 64% que las pruebas son aportadas efectivamente en relación a la negatividad han hecho referencia que las pruebas, en algunos casos son presentadas sin fundamento, pruebas que no ha seguido la cadena de custodia y en

relación a lo escuchado pienso que para que una prueba sea pertinente debe de presentarse siguiendo las reglas del debido proceso.

4.3.2 ¿Conoce usted que las pruebas utilizadas aportan para la decisión del juez dentro del proceso de juicio?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	340	96%
NO	13	4%
TOTAL	353	100%



¿Conoce usted que las pruebas utilizadas aportan para la decisión del juez dentro del proceso de juicio?

Fuente: encuesta aplicada

elaborado por: segundo Padilla

Análisis: Si son indispensables para que el juez pueda tomar una decisión, para llegar a que se dicte un fallo debe seguirse normas del debido proceso entre ellas está la valoración de la prueba, tienes más que el ejercicio mediante la determinación del valor probatorio que cada

uno presenta ante el Juez, siendo en este caso la fiscalía la encargada de presentar las pruebas de cargo y en relación a la pregunta los magistrados pueden valorar las pruebas presentadas efectivamente para que Pueda tomar una decisión y dictar un fallo

4.3.3 ¿Considera usted beneficiosa la aportación de la prueba dentro del proceso penal?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	325	92%
NO	28	8%
TOTAL	353	100%



¿Considera usted beneficiosa la aportación de la prueba dentro del proceso penal?

Fuente: encuesta aplicada

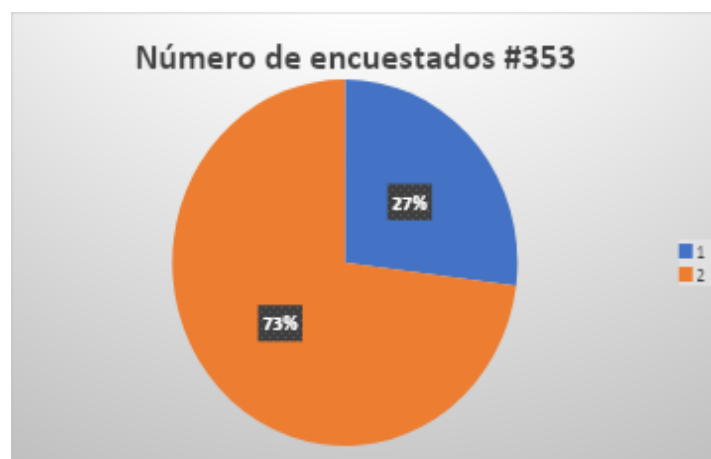
elaborado por: segundo Padilla

Análisis: Con la aportación de la prueba dentro del proceso penal se garantiza la efectiva igualdad material y formal dentro del desarrollo del proceso quiénes tienen la condición de ser sujetos procesales por igual forma e iguales oportunidades, la verdad se puede alcanzar de acuerdo a lo expuesto dentro de un proceso y esto es a través de las pruebas, aportadas

efectivamente ya sea para culparlo o excluirlo de una responsabilidad penal al presunto imputado o a su vez a la víctima. Con ello se pretende esclarecer los hechos y demostrarlo ante el tribunal el derecho a la prueba indispensable dentro del debido proceso

4.3.4 ¿Piensa usted que la valoración negativa de la prueba dentro del juicio afecta a la víctima?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
NO	96	27%
SI	257	73%
TOTAL	353	100%



¿Piensa usted que la valoración negativa de la prueba dentro del juicio afecta a la víctima?

Fuente: encuesta aplicada

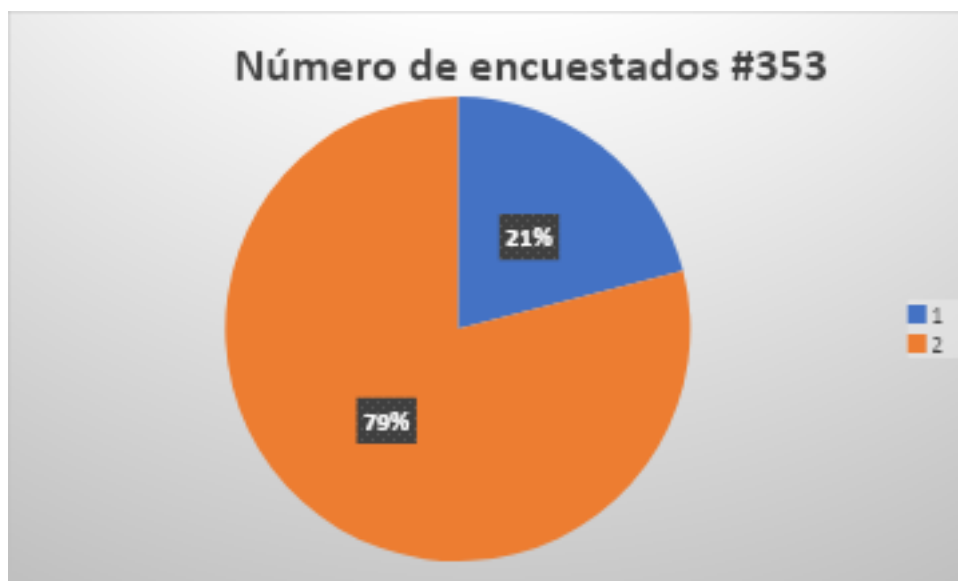
elaborado por: segundo Padilla

Análisis: de acuerdo a las encuestas realizadas me has dicho que si afecta por:

- a. excluir de la prueba ilícita
- b. Existe la posibilidad de afectar el debido proceso y llegar a la impunidad con la nulidad.

4.3.5 ¿Piensa usted que la prueba es tratada por los auxiliares de justicia de una forma correcta?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	73	21%
NO	280	79%
TOTAL	353	100%



¿Piensa usted que la prueba es tratada por los auxiliares de justicia de una forma correcta?

Fuente: encuesta aplicada

elaborado por: segundo Padilla

No es tratada de una manera correcta porque para que exista una sentencia efectiva debe de ser tomada en cuenta varios aspectos los órganos auxiliares serán quienes aporten para que al final un proceso no caiga en nulidad, a base de la cual se sostendrá la acusación y los indicios de evidencia y serán presentados en juicio, en algunos casos la prueba se obtiene ilícitamente en otros casos los órganos encargados de proteger la prueba no lo hacen, lo quebranta, ejemplo la cadena de custodia, en otras ocasiones los peritajes que deben ser presentados no tienen su fundamento acerca de los hechos relacionados

4.3.6 ¿Piensa usted que en todo proceso penal se respeta la cadena de custodia?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	53	15%
NO	300	85%
TOTAL	353	100%



¿Piensa usted que en todo proceso penal se respeta la cadena de custodia?

Fuente: encuesta aplicada

elaborado por: segundo Padilla

Análisis; No. Recordemos que la cadena de custodia se aplicará teniendo en cuenta los siguientes factores: identidad, originalidad, estado, condiciones de recolección, embalaje y envío, preservación, lugares y fechas de permanencia y los cambios que cada custodio haya realizado sucede que en ocasiones no se cumple ese protocolo, con la contaminación de la cadena de custodia la prueba se invalida.

4.3.7 ¿Cree que la prueba es un elemento indispensable para que el juez tome una decisión?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	296	84%
NO	57	16%
TOTAL	353	100%



¿Cree que la prueba es un elemento indispensable para que el juez tome una decisión?

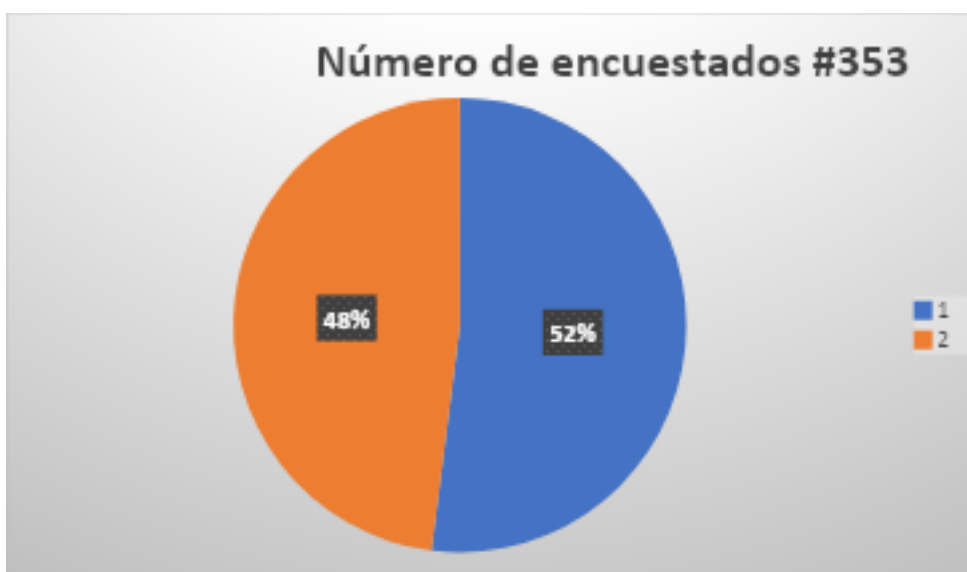
Fuente: encuesta aplicada

elaborado por: segundo Padilla

Sin la prueba el Juez no contaría con los elementos suficientes para dictar un fallo, recordemos que la finalidad de la prueba es el convencimiento del Juez o del tribunal sobre la verdad de los hechos inducidos en debate, el objetivo es incorporar al proceso para que se descubra los hechos existentes.

4.3.8 ¿Cree usted que la valoración de la prueba a través de la sana crítica es correcta?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	183	52%
NO	170	48%
TOTAL	353	100%



¿Cree usted que la valoración de la prueba a través de la sana crítica es correcta?

Fuente: encuesta aplicada

elaborado por: segundo Padilla

Análisis: De acuerdo a lo encuestado han afirmado que la sana crítica es el sistema de valoración de la prueba libremente, en nuestro ordenamiento la sana crítica a pasado a ser un

sistema de valoración de la prueba para dictar un fallo recurre a las normas de la sana crítica y valora las pruebas aportadas.

4.3.9 ¿Cree usted que la inspección judicial es indispensable para que el juez tome una decisión correcta?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	296	84%
NO	57	16%
TOTAL	353	100%



¿Cree usted que la inspección judicial es indispensable para que el juez tome una decisión correcta?

Fuente: encuesta aplicada

Elaborado por: segundo Padilla

Si porque es un órgano auxiliar de la justicia, la inspección judicial, corrobora sobre un hecho o los hechos que sucedieron, será el encargado de dar fe de acuerdo a lo inspeccionado.

4.3.10 ¿Piensa usted que la prueba pericial es fundamental dentro del proceso penal?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	343	97%
NO	10	3%
TOTAL	353	100%



¿Piensa usted que la prueba pericial es fundamental dentro del proceso penal?

Fuente: encuesta aplicada

Elaborado por: segundo Padilla

Análisis: Si es indispensable, cumple con varias funciones, sirve para demostrar la verdad sobre los hechos teniendo en consideración que la prueba pericial brinda una certeza desde el punto de vista científico y técnico, se prevé que los hechos sucedieron conforme dice la pericia y no de manera diferente, la prueba pericial como análisis técnico.

4.4 Entrevistas Realizadas a Profesionales

Dentro del presente estudio se ha adoptado, técnicas de recolección de información, entrevista a profesionales dentro del ámbito jurídico como son: Jueces, Fiscales Defensores Públicos y Abogados dedicados al área penal, esta metodología fue seleccionada con la intención de extraer información directa, cualitativa y basada en la experiencia. La selección a los profesionales se realizó mediante un muestreo de intención basado en criterios de experiencia y trayectoria la participación activa de cada uno de ellos dentro de los procesos penales, ellos aportaron conocimientos sólidos de la práctica y de las muestras realizadas dentro del nuestro medio ubicado en la provincia del Cañar.

Jueces penales, encargados de la valoración de la evidencia, de la emisión de sentencias, quienes aportaron, criterios utilizados y admitir y evaluar y rechazar pruebas sobre la admisión de enfrentar la aplicación de normas vigentes, de la misma, manera hemos realizado nuestra nuestro requerimiento a Fiscales, quiénes han sido responsables de casos de investigación y formulación de cargos, que han contemplado experiencias a lo largo de su trayectoria elaborando, informes y proyectos presentando pruebas, ante los tribunales, así como limitaciones y obstáculos dentro de su labor diario.

Defensores públicos quienes han representado a acusados, aportando y garantizando los derechos fundamentales, en casos penales, han llevado al análisis crítico y evidencias presentando así ante fiscalía y ante los jueces de la fase de juicio, abogados de libre ejercicio dedicados en el ámbito penal quienes ofrecieron la perspectiva estrategia de defensa, de manejo de pruebas, como son las argumentaciones jurídicas, quienes coordinadamente han llevado con sus clientes identificando así las prácticas concurriendo la obtención de las pruebas, recurriendo a la administración y llevando evidencias para que se dé un juicio justo.

4.5 Metodología de la Entrevista

El método de recolección de datos cualitativos, tiene por objetivo explorar la manera profunda de la experiencia de los profesionales, dentro del ámbito jurídico y se ha diseñado en preguntas abiertas y específicas, que permitieron que los entrevistados, de forma libre y detallada las vivencias y respondan a aspectos concretos y relacionados con la obtención presentación y valoración de la evidencia, el enfoque la metodología que ha garantizado la información, reflejando la realidad práctica, dentro del proceso penal, complementando la información documental y normativa de las preguntas abiertas se han orientado a la indagación, sobre la experiencia personal, de cada uno de los profesionales, buscando que describan la situación real, las dificultades, y qué estrategias han empleado para obtener y manejar las prueba, permitiendo así identificar los patrones y la conducta de las prácticas comunes y los elementos críticos.

La obtención de la evidencia y en las preguntas específicas me centrado concretamente en la metodología judicial a preguntarle cómo funciona los procedimientos, para la obtención de la prueba, los discernimientos de la presentación ante los tribunales y los mecanismos y la valoración por parte de los jueces y fiscales, permitiendo así la sistematización de la información obteniendo datos relevantes, para la metodología de la entrevista aplicada se ha centrado en obtener la información cualitativa confiable y relevante basado directamente en la operación judicial propuesta, dentro del marco sólido de cómo gestionan las pruebas y la práctica.

4.6 Resultados y análisis de las entrevistas

En el trabajo de campo realizado como resultado tengo lo siguiente: fueron dos jueces penales, tres fiscales, tres Defensores públicos y cuatro abogados dedicados al ejercicio penal ellos supieron contar sus vivencias, en lo referente a los jueces, supieron manifestar que la carga procesal es demasiada, ellos tienen que acomodarse a como dé lugar el tiempo es

demasiadamente corto para analizar cada proceso y por lo tanto ellos tienen que hacer análisis minuciosos de cada uno, las pruebas presentadas, el tiempo no les permite analizar muy a fondo aunque así lo sea ellos trabajan demasiado para garantizar los derechos, mientras que los fiscales, señalan que la falta de los recursos tecnológicos no les permite realizar todo el tipo de análisis que ellos necesitan, no existe laboratorios forenses, sistemas de análisis digitales, no existe colaboración en el sistema de confiabilidad o colaboración de las evidencias en algunas ocasiones, la cadena de custodia se rompe por negligencia, o por falta de personal.

Los defensores públicos y abogados penalistas han sabido manifestar que la falta de capacitación de los operadores de Justicia, ponen riesgo considerable dentro de los juicios, ya que la valoración inadecuada de la prueba, pone en riesgo la seguridad jurídica y el debido proceso, entre los entrevistados también supieron señalar, que en ciertos casos las pruebas son obtenidas de manera irregular, lo que afecta la autenticidad y violentan los derechos fundamentales.

En el análisis de los resultados, se practica dentro de un marco sólido, efectivamente esto depende de factores prácticos, que comprometen a la justicia, en la práctica, se mostró que la percepción de la integridad y del proceso probatorio tiende a enfocarse en la carga laboral y la disponibilidad de recursos, mientras que los fiscales simpatizan la importancia de procedimientos claros, supervisados para la obtención de la prueba, por esa parte los abogados dedicados al área penal y los defensores públicos, resaltan que debe existir una formación continua y vigilante, estrictamente en la admisión de la prueba y los elementos, para garantizar, la equidad de justicia, es tan importante las capacitaciones para orientar y mejorar la administración de la prueba garantizando el respeto los derechos fundamentales y fortaleciendo la confianza dentro del sistema judicial ecuatoriano.

4.7 Elementos Esenciales de la Investigación y Conclusiones

Retorno nuevamente a la pregunta inicial, la obtención de la verdad a través de la evidencia se obtiene a través de la recopilación de la información, de la interpretación de resultados, permitiendo vincular la teoría de la práctica penal, en primer lugar la obtención de la prueba es identificar al elemento fundamental, que garantice la verdad procesal, en la práctica judicial ecuatoriana la obtención de la evidencia, enfrenta un desafío como es la falta de acceso a la información, las limitaciones de la tecnología los retazos de los procedimientos administrativos, durante las entrevistas realizadas a los señores jueces Fiscales y Defensores y abogados prácticamente hemos sabido denotar las dificultades que afectan a nuestra integridad judicial, cómo obtener las pruebas.

La presentación de la prueba en los tribunales es un punto crítico no basta con contar con la evidencia sino es necesario estructurar y presentar claras, coherentes y pertinentes, para los fines del juicio, el marco normativo establece las pautas precisas sobre la presentación de las pruebas, en la práctica existen dificultades. La evaluación de la prueba es el momento decisivo de la administración de Justicia que implica valorar la pertinencia, la legalidad y autenticidad de la idoneidad de cada elemento probatorio, los señores administradores de justicia entrevistados coincidieron que esta etapa afecta porque hay factores como la sobrecarga laboral de Jueces, Fiscales, la carencia de herramientas tecnológicas para verificar y la falta de programas de capacitaciones continuas dentro del Consejo de la judicatura.

En conclusión; la presente investigación me permito decir que para la obtención, presentación y evaluación de la prueba tiene un efecto determinante que es la eficacia de los principios de la verdad; la administración de justicia influye de manera directa en la capacidad de que el sistema judicial, reconstruye la realidad de los hechos, garantizando normas, reglas del debido proceso.

4.8 Validación por Expertos

Con el fin de validar esta propuesta, se llevó a cabo una conferencia de redacción con expertos en derecho penal, jueces veteranos y fiscales que evaluaron la relevancia de cada eje y su viabilidad. Los expertos enfatizaron que el aprendizaje de por vida es necesario para cerrar la brecha entre la teoría y la práctica en el tribunal, dijeron. Como un punto en común, la introducción de protocolos estandarizados podría reducir considerablemente los errores en las pruebas. Además, los expertos consideraron que el sistema de supervisión e inspección era una parte innovadora y necesaria del procedimiento penal total. Los expertos subrayaron que al adoptar estas medidas, así como el método de estandarizar la presentación de pruebas, es posible fortalecer constantemente la confianza pública en el sistema judicial ecuatoriano. Además, recomendaron que el plan incluyera criterios de rendimiento para medir el efecto de las sesiones de capacitación y si los procedimientos estándar se siguen a través de auditorías en la práctica diaria.

V. CONCLUSIÓN

La prueba en los casos penales, es el pilar fundamental para garantizar la verdad procesal y es adecuada para la administración de justicia, es un medio esencial para reconstruir los hechos, permitiendo a los operadores de justicia, adoptar decisiones basadas en elementos verificables, objetivos, confiables, siendo una herramienta fundamental, para establecer la verdad material, de los hechos y un mecanismo, para proteger los derechos de las partes involucradas, asegurando un proceso equitativo y respetuoso.

En el derecho penal ecuatoriano existen diferentes tipos de prueba, así puedo mencionar la prueba testimonial, pericial, documental, circunstancial, física, entre otras, que cumplen muchos roles, permitiendo obtener una visión clara de los hechos; la prueba testimonial, aporta perspectivas directas de las personas involucradas, o testigos presenciales indispensables en la adecuación, preparación, minimizando en los riesgos de contradicciones y manipulaciones las pruebas documentales, por su parte soporta los objetivos verificables, el respaldo de hechos alegados de las partes las pruebas periciales, incluyen análisis contables, psicológicos, forenses, permitiendo aspectos de esclarecimiento técnicos especializados, pueden ser comprendidos plenamente por los administradores de justicia, sin la intervención de los expertos las pruebas materiales o físicas son la vinculación de la realidad de los hechos tangibles y objetiva que son la evidencia biológica ejemplo armas o registros digitales la prueba circunstanciales son el conjunto de indicios o patrones dispersos pero coherentes que contribuyen a la reconstrucción de la verdad esto es la reconstrucción del lugar de los hechos.

Estas pruebas manejadas adecuadamente y con el debido respeto serán aplicadas estrictamente bajo los principios fundamentales del debido proceso, respetando los principios de legalidad pertinencia, idoneidad y la libre valoración de la evidencia garantizando siempre la legalidad, evitando los elementos probatorios obtenidos ilegalmente que contaminen el proceso y que se deriven a la nulidad de los procesos.

La idoneidad y la pertinencia aseguran que cada una de las pruebas presentadas tengan relación directamente con los hechos y sean aptas para demostrar y alegar la valoración libre y la sana crítica facultan al juez que analice estas pruebas en conjunto ponderando la coherencia la finalidad y la consistencia, presentando los elementos sin limitaciones, mecanismos de interpretación de las formalidades.

La práctica judicial evidencia desafío significativos entre ellos las pruebas obtenidas ilegalmente, la evidencia manipulada, la falta de tecnología, la escasez de recursos humanos, efectos negativos en la calidad de materiales, así llegando a perder la confiabilidad de la evidencia, demostrando errores en la recolección de la prueba; la cadena de custodia en ocasiones con negligencia, por la carencia de capacitaciones en los operadores de justicia que han derivado a sentencias injustas a procesos judiciales retrasados ausencia de peritos calificados dificultando el análisis en herramientas digitales para la verdadera verificación afectando la determinación de responsabilidades es por ello el desafío de las necesidades de procedimientos estandarizados y las capacitaciones tecnológicas asegurarían a que se cumpla y se garantice la verdad dentro de una justicia equilibrada.

La correcta gestión de la prueba, no solo depende de métodos técnicos de análisis de la recolección o de métodos investigativos, sino más bien depende de la ética de responsabilidad de los operadores de justicia, de jueces, Fiscales y Defensores que tienen la obligación de garantizar, la integridad del proceso probatorio, cada elemento debe ser evaluado con objetividad y evitando que factores externos como presiones políticas sociales o mediáticas alteren el orden o sean que cambien el estado normal de un fallo, la evidencia debe ser valorada desde su estado natural, buscando ser imparcial, el administrador de justicia debe ser neutral demostrando su profesionalidad, cumpliendo su función esencial y garantizando los derechos de las partes procesales.

La prueba en los casos penales en el Ecuador, es un requisito formal, es el instrumento en el cual se construye la justicia, la evidencia lleva a una administración adecuada para asegurar el proceso penal confiable, equitativo y objetivo, protegiendo la sociedad de la impunidad, garantiza la transparencia, el manejo de la evidencia es imperativo técnico, la justicia penal fortalece al derecho de un estado, dando confianza sólida a la ciudadanía, dentro de un sistema judicial, por lo tanto la prueba penal debe considerarse como el elemento central para garantizar la verdad, la efectividad y la equidad de la justicia dentro de un proceso penal, construyendo fundamentalmente un sistema judicial fiable, respetuoso y transparente para que todos los ciudadanos lleguen a tener la confianza absoluta.

VI. CRECOMENDACIONES

Fortalecimiento de la Capacitación de los Profesionales del Derecho

Es esencial establecer programas de capacitación continua y especializada para jueces, fiscales y abogados, enfocados en técnicas avanzadas para la recolección, análisis y presentación de pruebas. Este tipo de capacitación no solo debe mantener a los profesionales del derecho firmemente arraigados en las prácticas más sólidas, sino también cumplir con los requisitos de estándares internacionales para aumentar la precisión y la efectividad en el manejo de la evidencia.

6.1 Estandarizar los Procedimientos de Recolección de Pruebas

Debemos definir y aplicar procedimientos estandarizados para la recolección, manejo y preservación de pruebas. Esto evita errores, preserva la integridad de las pruebas durante el curso del proceso judicial (incluidas las investigaciones) y previene la manipulación o pérdida de las mismas.

6.2 Promover la Transparencia y la Buena Documentación

Se sugiere fortalecer los mecanismos de transparencia en los procedimientos de custodia de pruebas, de manera que cada eslabón de esa cadena esté documentado con precisión. La documentación completa y detallada es necesaria para revisar y validar la evidencia en casos judiciales.

6.3 Implementar Tecnología Avanzada

La adopción de tecnología moderna, proporcionando sistemas de gestión de evidencia digital y herramientas analíticas forenses de alto nivel, puede mejorar significativamente la precisión de la recolección y evaluación de pruebas. Permiten un manejo más eficiente y una preservación más segura, mejorando tanto la calidad como la confiabilidad en el manejo de criminales.

6.4 Desarrollar Cooperación Interinstitucional

Es necesario construir redes de cooperación entre las diversas agencias involucradas con la justicia penal, incluidas las fuerzas policiales, institutos de ciencia forense y tribunales. Tal cooperación no solo es conveniente para el intercambio mutuo de información y la asignación de recursos, sino que también facilita la adquisición y procesamiento de pruebas, acelerando así los procedimientos penales.

6.5 Revisar y Estandarizar las Regulaciones y Procedimientos

Es esencial que revisemos periódicamente las leyes y regulaciones relacionadas con la gestión de pruebas en casos penales, en línea con los cambios que ocurren en la práctica judicial y los nuevos desarrollos en ciencia forense. Solo así podemos estar seguros de que los estatutos o protocolos vigentes son aún válidos y relevantes.

6.6 Proporcionar una Buena Base para el Acceso a Recursos

Es absolutamente necesario brindar a la profesión legal y a las agencias de mantenimiento en los órganos judiciales los recursos que necesitan. Esto implica no solo proporcionarles suficientes fondos, equipos técnicos y personal capacitado para cumplir sus tareas, sino también establecer tareas para ellos.

6.7 Implementar Mecanismo de Control y Supervisión

Debemos establecer buenas instituciones de control y supervisión. Solo de esta manera pueden hacerse cumplir las reglas para llevar a cabo y procesar pruebas en casos penales, y más importante aún, asegurar su calidad.

Bibliografía

- Sentencia No. 11-2018, 11-2018 (Corte Nacional de Justicia 2018).
- 004-17-SIN-CC, 004-17-SIN-CC (Corte Constitucional del Ecuador 2017).
- Agustin, G. J. (2015). Constitucionalización del proceso penal en el Ecuador. *Revista foro*, págs. 55-78.
- Angel, E. L. (2019). Corrupción indiciaria en el proceso penal. *Revista Jurídica del Ecuador*, págs. 45-67.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (10 de Febrero de 2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito, Ecuador: Registro Oficial.
- Asamblea Nacional del Ecuador . (2015). *Código Orgánico General de Procesos*. Quito: Registro Oficial.
- B., M. J. (2003). *Derecho procesal penal. Tomo I y II*. Buenos Aires: Del Puerto.
- Carnelutti, F. (1982). *Sistema de derecho procesal penal*. Buenos Aires: Ejea.
- Claus, R. (2000). *Derecho procesal penal*. Madrid: Civitas.
- Couture, E. J. (2003). *Fundamentos del derecho procesal civil*. Montevideo, Uruguay: Editorial B de f.
- Ecuador, A. N. (2008). *Constitucion de la Republica del Ecuador*. Quito: Registro Oficial.
- Maier, J. B. (2009). *Derecho procesal penal: Fundamentos*. Buenos Aires: del Puerto.
- Manuel, L. F. (2017). *La Prueba indiciaria en el proceso penal*. Madrid : editorial juridica.
- Melia, M. C. (2018). El papel del perito en el proceso penal. En M. C. Melia, *El papel del perito en el proceso penal*. revista de derecho Penal.
- Niceto, A.-Z. y. (1992). *Proceso autocomposición y autodefensa*. Madrid: Revista de derecho privado.
- Pasquel, A. Z. (2023). *Manual de derecho procesal penal y tecnicas de litigación*. Quito: Corporacion de estudios y publicaciones.
- Ramirez, C. (2020). Limitaciones en la investigación forense en Ecuador. *Revista de Ciencias Penales*, págs. 78-93.
- Ramiro, G. F. (2014). *Manual de derecho procesal ecuatoriano*. Quito: Corporación de estudios y publicaciones.
- Rivera, J. (2016). *Teoría del delito y sistema de la penal*. Valencia : Tirant lo Blanch.
- Roberto, H. S. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico: McGraw-Hill.
- Sentencia No. 21-2017, Sentencia No. 21-2017 (Corte Constitucional del Ecuador 2017).
- Taruffo, M. (2010). *La prueba de los hechos*. Madrid: Trotta.

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Segundo Nicanor Padilla Espinoza con C.I 0301997011 autor del trabajo de titulación: la prueba en los casos penales con el objetivo de garantizar la verdad, previo a la obtención del título de magíster en derecho mención procesal en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro estar plenamente informado de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, conforme al Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de proporcionar a la SENESCYT una copia digital del presente trabajo de titulación, para su integración al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador, asegurando su difusión pública en cumplimiento de los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a mantener una copia de este trabajo de titulación, con el fin de crear un repositorio que promueva la democratización de la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, a 7 de septiembre del 2025



f. _____

Nombre: Segundo Nicanor Padilla Espinoza

C.I: 0301997011

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TEMA Y SUBTEMA:	La prueba en los casos penales con el objetivo de garantizar la verdad.		
AUTOR(ES)	Segundo Nicanor Padilla Espinoza		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Juan Carlos Vivar Alvarez.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Subsistema de Posgrado		
CARRERA:	Maestría en derecho Mención Derecho Procesal		
TÍTULO OBTENIDO:	Maestría en derecho Mención Derecho Procesal		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	7 de septiembre del 2025	No. DE PÁGINAS:	59
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho procesal penal, actos probatorios		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Prueba, noción de la prueba, actividades probatorias, valoración de la prueba, principios, derecho a la prueba		
RESUMEN/ABSTRACT	La presente investigación está dirigida al estudio del debido proceso y de los actos probatorios dentro del proceso penal, destacando la importancia de la prueba como elemento fundamental para que los jueces puedan dictar una resolución debidamente motivada. En este contexto, la prueba constituye un medio esencial dentro del proceso penal, ya que permite el descubrimiento de la verdad de los hechos y facilita una decisión judicial eficaz y justa. De acuerdo con lo estudiado, se puede afirmar que la prueba cumple un papel indispensable en la garantía de la tutela judicial efectiva y del debido proceso, asegurando el respeto de los derechos de las partes dentro del sistema de administración de justicia.		
ADJUNTO PDF:	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-999005994	E-mail: Abg.segundopadilla@gmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::	Nombre: Andrés Obando Ochoa		
	Teléfono: +593- 992854967		
	E-mail: ing.obandoo@hotmail.com andres.obando@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			